

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
EN EL RUBRO DE CLIENTES EN UNA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES
SEGÚN NIC 12”**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva de la

POR

ROSA MARÍA HERNÁNDEZ CANO

Previo a conferírsele el Título de

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

En el Grado Académico de

LICENCIADA

Guatemala, Noviembre de 2013

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

<i>Decano</i>	<i>Lic. José Rolando Secaída Morales</i>
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal 1º.	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Vocal 2º.	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal 3º.	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal 4º.	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal 5º.	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

PROFESIONALES QUE REALIZARON
LOS EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

Matemática -Estadística	Lic. Erwin Eduardo Andrade Juárez
Contabilidad	Lic. Gaspar Humberto López Jiménez
Auditoría	Lic. Rubén Eduardo Del Águila Rafael

PROFESIONALES QUE REALIZARON
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Jorge Alberto Trujillo Corzo
Secretario	Lic. Jorge Luis Monzón Rodríguez
Examinador	Lic. German Rolando Ovando Amezcua

Guatemala, 18 de febrero de 2013

Señor:
Decano de la Facultad
Lic. José Rolando Secaida Morales
Universidad San Carlos de Guatemala
Ciudad de Guatemala

Estimado Señor Decano:

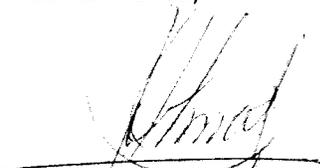
Tengo el honor de dirigirme a usted para informarle que he procedido a asesorar el trabajo de tesis de graduación profesional de la estudiante Rosa María Hernández Cano; el cual está concluido a mi satisfacción.

El tema asignado "Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta Diferido en el Rubro de Clientes en una Empresa de Telecomunicaciones según NIC 12" constituye un valioso documento de consulta para la profesión, ya que es el resultado de una amplia investigación.

El trabajo realizado en mi opinión cumple a satisfacción con los estándares de calidad que caracterizan este tipo de investigación. Lo anterior tomando en consideración los lineamientos establecidos por la Universidad San Carlos de Guatemala.

Por lo tanto respetuosamente me permito solicitar, se sirva aceptar este trabajo para someterse al examen privado de tesis, previo a la obtención del título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Atentamente,



Lic. Juan de Jesús Chamalé
Colegiado Activo No. 5532



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

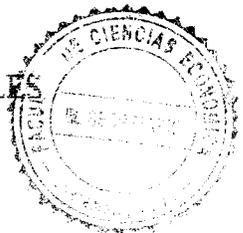
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS.
GUATEMALA, CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Con base en el Punto SEXTO, inciso 6.1, subinciso 6.1.1 del Acta 15-2013 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 18 de octubre de 2013, se conoció el Acta AUDITORÍA 235-2013 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 6 de septiembre de 2013 y el trabajo de Tesis denominado: "TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO EN EL RUBRO DE CLIENTES EN UNA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES SEGÚN NIC 12", que para su graduación profesional presentó la estudiante ROSA MARÍA HERNÁNDEZ CANO, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

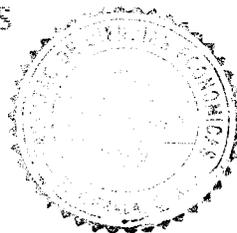
LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. JOSÉ ROLANDO SECAIDA MORALES
DECANO

Smp.

Ingrid
REVISADO



Dedicatoria

- A Dios:** Si mi vida completa le pertenece a Él, como no dedicarle este éxito y etapa importante en mi vida, reconociendo que Él es la fuente de mi sabiduría y sin Él no soy nada.
- A mis Padres:** Felipe y Marta Julia, por todo su esfuerzo para brindarme educación, por todo su apoyo a lo largo de mi vida, que con este título pueda honrarles.
- A mi Abuelita:** Rosario Mendizábal, mi ejemplo de vida que me ha enseñado con su fe inquebrantable que debo aferrarme y buscar a Dios y que con la ayuda de Dios todo es posible en la vida.
- A mis Hermanas:** Eunice y Ana Lucía, por su apoyo y comprensión, que este triunfo alcanzado sea de ánimo a ellas para alcanzar sus propias metas.
- A mi sobrino:** Andrés Sebastian, gracias por traer alegría a mis días.
- A mis amigos:** En especial a María Teresa Pivaral, gracias por todo tu apoyo y ayuda al compartir juntas las aulas universitarias. A Susana Beitze, gracias por sostener todo este proyecto en oración, gracias por animarme a seguir confiando en el Dios de los imposibles.
- A:** Familia Cano Herrera, gracias por ser de apoyo en cada etapa iniciada en mi vida, gracias por todo su respaldo y oraciones por su cariño y ayuda.
- A:** Lic. Juan de Jesús Chámale, gracias por su apoyo durante la elaboración de la tesis.

ÍNDICE

CAPÍTULO I EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES

1.1	Historia de las Telecomunicaciones en Guatemala.....	1
1.2	Definición.....	6
1.3	Organización.....	6
1.3.1	Organigrama de una Empresa de Telecomunicaciones.....	8
1.4	Legislación Aplicable.....	10
1.4.1	Código Tributario (Decreto 6-91) y sus Reformas	10
1.4.2	Ley del Impuesto al Valor Agregado (Decreto 27-92) y sus Reformas...12	
1.4.3	Ley del Impuesto Sobre la Renta (Decreto 26-92) y sus Reformas.....	13
1.4.4	Ley de Actualización Tributaria (Decreto 10-2012).....	13
1.4.5	Ley del Impuesto de Solidaridad decreto (73-2008).....	15
1.4.6	Ley General de Telecomunicaciones (Decreto 94-96).....	16
1.4.7	Ley Reguladora del uso y Captación de señales vía satélite y su Distribución por Cable (Decreto 41-92).....	17
1.4.8	Ley de Registro de Terminales Telefónicas Móviles robadas o hurtadas (Decreto 09-2007).....	17
1.4.9	Ley de Radiocomunicaciones (Decreto 433).....	17
1.4.10	Reglamento para la prestación de servicio Telefónico Internacional (Acuerdo Gubernativo 408-99).....	17
1.4.11	Reglamento para la Explotación de Sistemas Satelitales en Guatemala.....	18

CAPÍTULO II

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

2.1	Empresas que pueden utilizar las NIIF para PYMES.....	21
2.2	Relación entre NIIF para PYMES y “NIIF completas”.....	22
2.3	Normas Internacionales de Información Financiera NIIF completas.....	24
2.3.1	Aspectos Generales.....	24

2.3.2	Importancia.....	25
2.3.3	Propósito.....	25
2.3.4	Normas Internacionales de Contabilidad.....	26
2.3.5	Normas Internacionales De Información Financiera.....	27
2.4	Normas Internacionales de Contabilidad que por su importancia y relevancia se aplican a las empresas de Telecomunicaciones.....	27
2.4.1	Presentación de Estados Financieros (NIC 1).....	27
2.4.2	Inventarios (NIC 2).....	29
2.4.3	Estados de Flujo de Efectivo (NIC 7).....	30
2.4.4	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores (NIC 8).....	31
2.4.5	Impuesto a las Ganancias (NIC 12).....	32
2.4.6	Propiedad Planta y Equipo (NIC 16).....	33
2.4.7	Arrendamientos (NIC 17).....	34
2.4.8	Ingresos (NIC 18).....	35
2.4.9	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera (NIC 21).....	36
2.4.10	Deterioro del Valor de los Activos (NIC 36).....	38
2.4.11	Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes (NIC 37)....	38

CAPÍTULO III

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

3.1	Objetivo.....	40
3.2	Impuesto sobre la Renta Diferido.....	41
3.2.1	Ganancia contable financiera.....	42
3.2.2	Ganancia (Pérdida) fiscal.....	42
3.2.3	Impuesto Corriente.....	42
3.2.4	Pasivo por Impuestos Diferidos.....	42
3.2.5	Activo por Impuesto Diferido.....	42
3.2.6	Diferencias Temporarias.....	42
3.2.6.1	Obsolescencia de Inventarios.....	44

3.2.6.2 Depreciaciones.....	47
3.2.6.3 Arrendamiento Financiero (leasing).....	51
3.2.6.4 Suscripciones Cobradas por Anticipado.....	55
3.2.6.5 Ventas Registradas Bajo el Método de lo Percibido.....	58
3.2.6.6 Prestaciones Laborales.....	61
3.2.6.7 Diferencial Cambiario.....	63
3.2.6.8 Deterioro del valor de los Activos.....	66
3.2.6.9 Provisión para Garantías.....	69
3.2.6.10 Estimación para Cuentas Incobrables.....	72
3.2.6.11 Reconocimiento de Pasivos.....	73
3.7 Base fiscal.....	75

CAPÍTULO IV

CLIENTES

4.1 Cuentas por Cobrar.....	76
4.1.1 Definición de cuentas por cobrar según las NIC.....	76
4.2 Clientes.....	77
4.3 Políticas Contables aplicables al rubro de clientes.....	77
4.3.1 Políticas de Créditos.....	78
4.3.2 Políticas de Cobranza.....	79
4.4 Estimación de cuentas Incobrables.....	79
4.4.1 Reserva de Cuentas Incobrables base fiscal (Ley del ISR).....	80
4.4.2 Reserva de Cuentas Incobrables base contable (Norma Internacional de Contabilidad 8).....	81

CAPÍTULO V

TRATAMIENTO CONTABLE DEL ISR DIFERIDO EN EL RUBRO DE CLIENTES EN UNA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES SEGÚN NIC 12 (CASO PRÁCTICO)

5.1 Antecedentes de la empresa.....	83
5.2 Generalidades en el área de Clientes.....	86
5.2.1 Tipos De Clientes.....	86
5.3 Políticas de Morosidad.....	86
5.4 Políticas de Cuentas Incobrables.....	88

5.5 Registro de la estimación en base a la Ley del ISR.....	89
5.7 Registro de la estimación en base a las NIIF.....	90
5.8 Modelo Conciliación NIIF- ISR (Registros Auxiliares)	92
5.9 Registro Contable.....	92
Conclusiones.....	96
Recomendaciones.....	98
Referencias Bibliográficas.....	99
Webgrafía.....	101

INTRODUCCIÓN

Las empresas mercantiles y de servicios, han tenido un constante crecimiento y evolución en las transacciones que realizan, como consecuencia se han visto en la necesidad de fortalecer su capacidad en todos los aspectos, a fin de ser competitivos a nivel mundial. Uno de los aspectos es contar con información financiera de alta calidad confiable, transparente razonable y oportuna, que sirva de base para la toma de decisiones económicas, la cual es posible obtener mediante la preparación y presentación de la información de acuerdo a las normas vigentes en el país donde se opera.

En Guatemala el 20 de diciembre del año 2007 el colegio de Contadores Públicos y Auditores publicó en el Diario de Centro América la resolución en la cual se adoptan como principios de contabilidad generalmente aceptados en Guatemala a que se refiere el Código de Comercio y como marco conceptual para la preparación y presentación de estados financieros las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el consejo de Normas Internacionales de Información Financiera, dichas normas incluyen las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). Posteriormente el IASB desarrolló y publicó una norma separada de las NIIF para la preparación de los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como: pequeñas y medianas entidades (PYMES), entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas. El 29 de junio de 2010, en Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, se resolvió adoptar la "NIIF para las PYMES" como parte de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados a que hace referencia el Código de Comercio de Guatemala. Dicha normativa deberá aplicarse de forma obligatoria a partir del 1 de enero de 2011.

Para la presente investigación se utilizaron las NIIF generales, por ser una empresa grande.

Por otro lado las empresas deben cumplir en materia tributaria con las disposiciones de la Superintendencia de Administración Tributaria, y la Ley de Actualización Tributaria vigente al momento de reconocer, medir o registrar algún hecho en los estados financieros.

Derivado de la adopción de las NIIF en el país, los Contadores Públicos y Auditores, se ven en la necesidad de conocer las diferencias entre las prácticas contables anteriores y las nuevas prácticas contables requeridas para la contabilización de las transacciones de las empresas. Muchas de estas transacciones no tienen el mismo tratamiento permitido por la legislación guatemalteca, por lo que da origen a diferencias entre la contabilidad financiera y la contabilidad fiscal denominadas "Diferencias Temporarias", ya que con el transcurso del tiempo estos hechos podrán ser aceptados, lo anterior da origen al denominado Impuesto sobre la Renta Diferido, que conlleva una serie de implicaciones en el ámbito financiero y fiscal.

El fin principal de esta investigación es proporcionar información sobre el tratamiento que se debe efectuar en la contabilización de las diferencias temporarias en el rubro de clientes en una empresa de telecomunicaciones, para poder cumplir con las normas vigentes en el país y a la vez reflejar realmente el saldo de la cuenta de acuerdo a las políticas de morosidad y estimación de cuentas incobrables establecidas por la empresa.

El tema de este trabajo de tesis ha sido denominado **"Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta Diferido en el rubro de Clientes en una Empresa de Telecomunicaciones según NIC 12"**, el documento está compuesto por cinco capítulos del cual a continuación, se describe su contenido:

En el capítulo I se describe una breve historia de las empresas de Telecomunicaciones en Guatemala, su organización y la legislación que es

aplicable por el tipo de empresa y otras leyes que debe observar para realizar y contabilizar sus operaciones.

En el capítulo II, se presenta los antecedentes, definición, importancia y objetivos de las Normas de Información Financiera (NIIF), que fueron adoptadas en Guatemala, en sustitución de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que anteriormente regían en el país. Se incluye también un resumen de las normas que están directamente relacionadas con las transacciones recurrentes de la empresa de telecomunicaciones.

En el capítulo III se describe la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, se elaboró una comparación de las disposiciones de la ley de Actualización Tributaria (Decreto 10-2012) y las Normas Internacionales de Información Financiera, para determinar la base contable o financiera, la base fiscal y las diferencias temporarias en las transacciones de una empresa de telefonía.

En el capítulo IV se presenta el rubro de Clientes, así como las políticas aplicables a este rubro, el cálculo de la estimación en base fiscal según a la Ley de Actualización Tributaria, y el cálculo de la estimación base financiera, según estudio de cobrabilidad tomando como base la NIC 8.

Para concluir, en el capítulo V se desarrolló un caso práctico que se integra de la siguiente forma: estados financieros del período actual. En base a dichos estados se realizó el cálculo de la estimación según la base fiscal y financiera y se determinó las diferencias temporarias, el Impuesto Sobre la Renta Diferido los cuales se reflejan en los estados financieros finales. Y se incluye el procedimiento de cobranza adoptado por la empresa.

Finalmente, se presentan las conclusiones a las cuales se llegó, de acuerdo con el proceso de investigación y desarrollo del tema de tesis, junto con las cuales se incluyen las respectivas recomendaciones.

CAPÍTULO I

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES

La industria de las telecomunicaciones representa para la economía del país una de las actividades más importantes y productivas, esto debido a que la mayoría de los habitantes hacen uso de los productos o servicios que ofrecen estas empresas.

1.1 Historia de las Telecomunicaciones en Guatemala

El ser humano es de carácter social y necesita estar comunicado, pues de otra manera viviríamos completamente aislados. A lo largo del desarrollo de la vida del hombre, los medios de comunicación han constituido un papel importante dentro de éste. Desde los inicios de la humanidad, la comunicación ha ido evolucionando hasta llegar a la más sofisticada tecnología, para lograr acercar espacios y tener mayor velocidad en el proceso de comunicación.

Los medios de comunicación han contribuido desde un principio, a acercar más a la gente, en el sentido que se ha ido facilitando, cada vez más, la comunicación y la información. Lo anterior se puede ver reflejado desde el invento de la radio, teléfono, televisión, fax, teléfonos celulares, satélites, internet, entre otros. Estos medios de comunicación al situarlos en una línea de tiempo, muestran una gran evolución tecnológica que ha permitido superar y traspasar fronteras.

Las telecomunicaciones en Guatemala son una representación del desarrollo que se ha venido produciendo, por lo que constituye para la economía del país una de las actividades productivas lucrativas más importantes.

Los servicios de telecomunicaciones en Guatemala tuvieron sus inicios en el año 1881, año en el que se formalizó la utilización de telefonía pública mediante el enlace existente de línea física telegráfica entre la ciudad capital y la ciudad de Antigua Guatemala, iniciándose el servicio público por parte del Estado a sólo cinco años del nacimiento del uso del teléfono en el mundo.

El 23 de septiembre de 1884 el empresario guatemalteco Roderico Toledo, se esfuerza por iniciar y organizar el servicio telefónico local para la Ciudad Capital de Guatemala, para lo cual obtiene la concesión del Gobierno, contando con el soporte de una empresa similar de San Francisco Estados Unidos. Al desarrollar su proyecto solo llegó a tener 180 abonados en el año 1890. Al inicio del siguiente año el 8 de enero de 1891, vende las acciones de su empresa a inversionistas extranjeros y algunos guatemaltecos, quienes organizaron y formaron la empresa que posteriormente se denomina Compañía de Teléfonos de Guatemala. La Compañía de Teléfonos de Guatemala tuvo un significativo crecimiento, llegando a contar con 900 abonados en 1909.

Las acciones de la Compañía de Teléfonos de Guatemala fueron progresivamente adquiridas por alemanes, en el año 1916 la empresa fue intervenida y nacionalizada, permaneciendo así hasta 1927, cuando el sistema sufrió el cambio *tecnológico hacia el servicio telefónico automático.*

En 1927 se inauguraron los primeros teléfonos automáticos, como resultado de un contrato con la compañía alemana AEG (Asociación General de Electricidad) para la instalación de 2,000 líneas, y la posibilidad de extenderlas a 6,000.

El 15 de septiembre de 1932, se inauguró el servicio telefónico manual en tres poblaciones del suroriente del país: Fraijanes, Barberena y Cuilapa; extendiéndose hasta la frontera con la República de El Salvador con lo que queda formalmente activado el servicio entre las dos capitales.

Durante el año 1935 se facilitan las comunicaciones entre los abonados del servicio automático de la Capital con las terminales telefónicas de magneto de toda la República de Guatemala mediante la instalación de un conmutador manual.

El 14 de febrero de 1939 se inicia el servicio de telefonía pública por radio a través de estaciones radiotelefónicas, mediante la creación de la Sección de Radiocomunicaciones Nacionales. Esta nueva red de radio se formó a partir de la

estación central en la capital conectando todas las cabeceras departamentales y ocho municipales más (Tiquisate, Chiquimulilla, Puerto de San José, Malacatán, Livingston, Champerico, Coatepeque y Ayutla Tecún Umán).

El 3 de julio de 1959 se inauguró la primera red telefónica automática metropolitana totalmente nueva, con centrales telefónicas automáticas fabricadas por la empresa Siemens de Alemania, con capacidad inicial para 22,000 líneas telefónicas.

Además, durante el año de 1959, se inaugura el servicio automático interurbano por medio de una central equipada con 124 circuitos troncales y dos centrales departamentales: Antigua Guatemala con 600 líneas, y Amatitlán con 200 líneas; sus capacidades finales fueron 2,000 y 1,000, respectivamente. Lo cual representó el inicio de la telefonía automática interurbana nacional de Guatemala.

En ese mismo año se ponen en servicio los primeros teléfonos monederos. Con un total de 60 aparatos localizados en la Capital y otras Ciudades (Quetzaltenango, Antigua, Amatitlán y Escuintla), siendo ésta la primera fase el proyecto que llegó a 400 unidades al final de su realización.

En el año 1966 mediante el Decreto 4-65 del 26 de enero de 1965, quedó establecida la empresa GUATEL International, con el mandato de suministrar servicios telefónicos internacionales. Más tarde, en el mes de marzo del mismo año, se aprobó la Ley de Radio Comunicación, en la que se establece la dirección general de radiodifusión como una dependencia del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas.

En el año 1968 surge la telefonía móvil en Guatemala, con una estación base en Santa Elena Barillas, para servir a 80 abonados caficultores del área central y nororiental del país. el sistema operó con 4 canales en la banda de 155 Mhz.

En 1989 se inicia el mercado de telefonía móvil en Guatemala; con la concesión de la banda B en 800 Mhz a Comunicaciones Celulares (COMCEL/Tigo), inició

operaciones en la Ciudad Capital de Guatemala, extendiéndolas en los próximos años a varias ciudades importantes del país". (19:14)

Hasta 1971 las telecomunicaciones eran operadas por tres entidades gubernamentales: la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones Internacionales, la Dirección General de Teléfonos, a cargo de los servicios locales, y el Proyecto telefónico y Tropical Radio & Telephone Co., canalizando obras civiles. Por recomendación de una misión del Banco Mundial, las tres partes se fusionaron en una nueva empresa denominada GUATEL, según Decreto 14-71 del Congreso de la República del 13 de abril 1971. La nueva compañía fue establecida con el fin de mejorar la coordinación y la planificación y ofrecer a los usuarios los servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales.

Luego del establecimiento de GUATEL una de las primeras acciones del Gobierno fue la elaboración de una nueva Ley de Telecomunicaciones. Dicha Ley de Telecomunicaciones fue aprobada por el Congreso de Guatemala el 17 de octubre de 1996 (Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Legislativo 94-96). Esta nueva ley estableció un marco regulador que privatizaba no solo la operación de los servicios de telefonía, sino también, la administración del espectro de radio, y muchas otras funciones reguladoras.

El marco regulador tenía dos rasgos innovadores principales: permitía un alto grado de competencia y establecía una entidad reguladora, la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT), la que contaba con poderes muy limitados para ejecutar su mandato. Con el fin de garantizar la competencia, primero evitó conceder cualesquiera derechos de monopolio. Así, conforme a dicha ley, todo operador estaba obligado a proporcionar interconexión a las redes de empresas competidoras, permitiendo a sus clientes cambiar libremente de proveedor del servicio.

Fue entonces a partir del año 1996, cuando se produjo un gran cambio en el sector de las telecomunicaciones guatemaltecas, propiciado por la nueva Ley General de Telecomunicaciones, que en su artículo 22, establece la libertad de

competencia: “Las condiciones contractuales, así como los precios, para la prestación de toda clase de servicios comerciales de telecomunicaciones, serán libremente estipulados entre las partes y no estarán sujetos a regulación ni aprobación por autoridad estatal, excepto por lo que se relaciona con el acceso a recursos esenciales lo que queda sujeto a lo prescrito en esta ley”. (7:6)

En abril de 1996, durante la administración del Presidente Álvaro Enrique Arzú Irigoyen, el Gerente General de GUATEL, dio a conocer que las autoridades de dicha empresa iniciaron el mecanismo a través del cual se transformaría la institución en una Sociedad Anónima.

Después de analizar diferentes opciones, las autoridades de GUATEL decidieron desmonopolizar y reestructurar la entidad. Como parte del proceso de privatización, el 22 de agosto de 1997, GUATEL traslada parte de sus activos, y forma así la nueva empresa “Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.” (TELGUA) a partir de esa fecha la anterior GUATEL desempeñaría una función social, ofreciendo únicamente los servicios de telefonía rural; para que la nueva empresa iniciase operaciones comerciales en el ámbito nacional e internacional.

Con la privatización, desmonopolización y la vigencia de la Ley General de Telecomunicaciones, la telefonía de Guatemala ha tenido un gran avance, permitiendo así el ingreso de nuevas empresas que hoy prestan el servicio de telecomunicaciones, que brindan diferentes opciones y mantienen la competitividad lo que permite el crecimiento del mercado que conlleva una mayor capacidad y calidad en la prestación del servicio.

A la fecha según la Superintendencia de Telecomunicaciones, “Guatemala cuenta con 18 operadores de telefonía local, 3 competidores de telefonía móvil y 16 empresas que brindan servicios como operadores de puerto internacional, además de muchas empresas que proveen servicios de internet en todo el país” (22)

1.2 Definición

Empresa:

Se entiende por empresa, a toda aquella "entidad integrada por el capital y el trabajo, como factores de la producción y dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos y con la consiguiente responsabilidad" (12:215).

Telecomunicaciones:

El término telecomunicación proviene del griego tele, que significa distancia, por lo tanto se entiende como la actividad que consiste en cualquiera de los medios de comunicación a distancia. Entre estos medio podemos mencionar, el teléfono, la radio, la televisión la telegrafía, el internet etc.

Empresa de Telecomunicaciones

Son las personas individuales o jurídicas que se dedican a producir y prestar el servicio de comunicaciones a distancia; ya sean locales, nacionales o internacionales por medio de la explotación del espectro radioeléctrico, por lo tanto su objetivo es mantener en comunicación a toda la población aún traspasando fronteras

1.3 Organización

Las empresas de Telecomunicaciones como cualquier empresa deben coordinar las actividades de todos los individuos que en ella laboran, con el propósito de obtener el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y técnicos para alcanzar los fines para los cuales ha sido creada.

Este tipo de empresas es creada bajo los principios fundamentas de organización:

Especialización: El trabajo es dividido en áreas para que el empleado sea responsable de una actividad específica de acuerdo a sus conocimientos, esta permite obtener mayor eficiencia, y precisión.

Unidad de Mando: Este principio evita que un subordinado reciba órdenes de dos personas diferentes sobre una misma actividad.

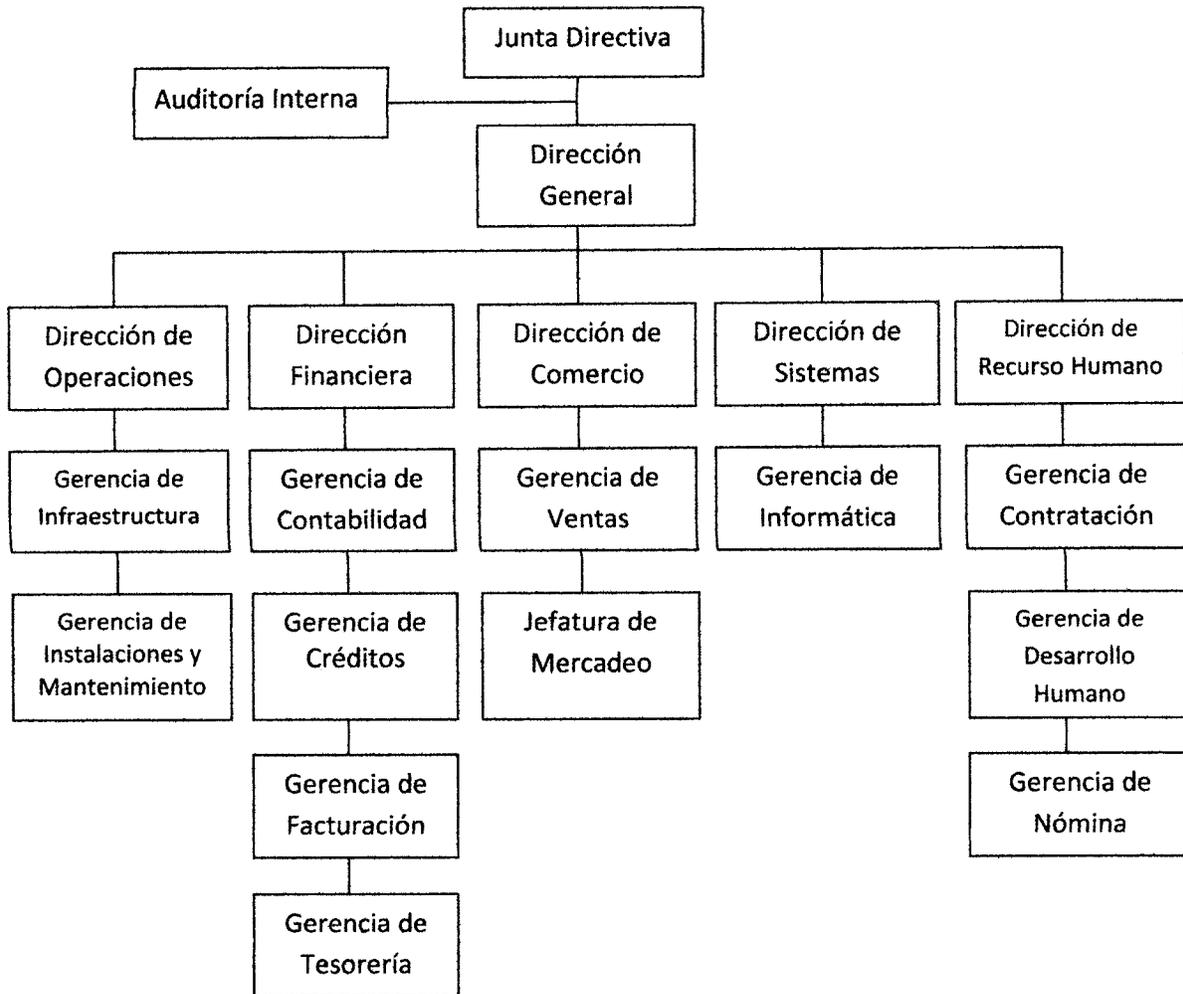
Equilibrio, Autoridad y Responsabilidad: Este principio permite establecer el grado de responsabilidad y autoridad que corresponde al jefe de cada nivel jerárquico.

Equilibrio, Dirección-Control: El responsable de cada área debe establecer los controles necesarios para asegurar la unidad de mando.

Las Empresas de Telecomunicaciones son de gran magnitud y extensión por lo que requieren de una muy buena organización. Están representadas por una Junta Directiva, cuya responsabilidad es la planificación, organización y coordinación de las actividades de la empresa, ésta a su vez delega las funciones administrativas a la Gerencia General, quien a su vez traslada a las Direcciones y Gerencias, operativas y administrativas que le ayudan directamente con toda la responsabilidad de las funciones relacionadas con cada una de ellas, dichas direcciones y gerencias se encargan de velar por el control y eficiencia en la prestación de los servicios a los usuarios.

A continuación se presente el organigrama de una empresa de Telecomunicaciones:

1.3.1 Organigrama de una Empresa de Telecomunicaciones



Fuente: elaboración propia para empresa Comunik-2 S.A

Descripción de puestos basados en el organigrama presentado anteriormente:

Junta Directiva

Responsable de elaborar y dirigir la planeación estratégica, designar al Director General, definir políticas así como objetivos.

Auditoría Interna

Velará para que la empresa cuente con un efectivo sistema de control interno, que promueva el uso adecuado y rentable de los recursos que posea.

Director General

Es responsable ante los accionistas, por los resultados de las operaciones y el desempeño organizacional, junto con los demás directores funcionales planea, dirige y controla las actividades de la empresa. Ejerce autoridad funcional sobre el *resto de cargos ejecutivos, administrativos y operacionales de la organización*

Director de Operaciones

Es responsable de la elaboración y supervisión de proyectos, así como también brindar servicio técnico a los clientes en la correcta utilización de los servicios, planea y ejecuta cualquier cambio, modificación o mejora. Tiene total autoridad en el manejo del personal a su cargo, autoriza la contratación de personal temporal para proyectos.

Director Financiero

Es responsable de la situación económica y financiera de la empresa, establece negociación con proveedores y clientes, establece los términos de compras, descuentos financieros, formas de pago y créditos, manejo y supervisión de la contabilidad y responsabilidades tributarias.

Director de Comercio

Es responsable de establecer mecanismos eficientes que garanticen una mayor participación comercial orientada a la generación de ingresos con base a una adecuada segmentación del mercado, evaluar la competencia y determinar el mercado objetivo.

Director de Sistemas

Es responsable de dirigir en forma administrativa y técnica todas las actividades del área de procesamiento de datos de la empresa, interactúa con las demás direcciones para lograr satisfacer las necesidades de las áreas, manejar el personal del Departamento de Sistemas en forma global y seleccionar software y hardware.

Director de Recursos Humanos

Es responsable del desarrollo de la cultura organizacional de la empresa, supervisa los cambios en las condiciones de trabajo, mantiene la integración y socialización de la empresa con el objetivo de mantener los canales de comunicación y liderazgo positivo.

1.4 Legislación Aplicable

Las empresas en Guatemala deben cumplir con la legislación relacionada a su actividad productiva; para el caso de las empresas de telecomunicaciones deben regirse por el Código de Comercio, Código Tributario y leyes de impuestos aplicables tales como Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de Solidaridad así como también, regirse por las disposiciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) en cuanto a autorizaciones, registros y presentación de información.

A continuación se mencionan aspectos de la legislación fiscal, que las empresas de telecomunicaciones deben cumplir.

1.4.1 Código Tributario (Decreto 6-91) y sus Reformas

Las personas individuales y jurídicas que realicen actividades en donde se verifica el hecho generador de la obligación tributaria, están sujetos a las disposiciones del Código Tributario, y por lo tanto están obligados a realizar los pagos referentes a impuestos y otras contribuciones señaladas por las leyes específicas. Se entiende por tributo a “Las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines” (3:7).

La empresa está obligada a realizar el pago de impuestos a la administración tributaria, ya sea que éstos provengan de su actividad como contribuyente o en su

calidad de responsable. La calidad de responsable se refiere a ser agente de retención o percepción, que son personas designadas por la ley, que intervienen en actos, contratos u operaciones, en los cuales deben efectuar la retención o percepción del impuesto correspondiente.

Los contribuyentes o responsables están obligados a proporcionar la información y documentación necesaria para la determinación, recaudación, fiscalización e investigación que realice la administración tributaria, para lo que deberá:

- Llevar libros y registros vinculados con las actividades y operaciones de las que se derive la tributación.
- Inscribirse en los registros respectivos, aportando datos y documentos necesarios y comunicar si existen modificaciones.
- Presentar las declaraciones de impuestos que correspondan, así como los anexos solicitados.
- Cumplir con lo que establezcan las disposiciones legales respectivas.
- Facilitar a los funcionarios fiscales autorizados, las inspecciones o verificaciones en cualquier ubicación requerida.
- Permitir a la administración tributaria la revisión de declaraciones, informes y documentos de soporte, relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias.
- Concurrir a las oficinas tributarias cuando se le requiera al contribuyente.
- Conservar durante un período de cuatro años, los documentos, libros, registros y declaraciones que sirvieron de base para la determinación de la cancelación de sus obligaciones tributarias, ya sea que las hayan presentado en papel o por vía electrónica.
- Rehacer los registros contables que tuvieron destrucción, pérdida, deterioro o extravío, dentro de los tres meses siguientes a la contingencia.

1.4.2 Ley del Impuesto al Valor Agregado (Decreto 27-92) y sus Reformas

Según la ley el impuesto es generado por:

- “La venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos.
- La prestación de servicios en el territorio nacional.
- Las importaciones.
- El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago, salvo las que se efectúen con ocasión de la partición de la masa hereditaria o la finalización del proindiviso.
- Los retiros de bienes muebles efectuados por un contribuyente o por el propietario, socios, directores o empleados de la respectiva empresa para su uso o consumo personal o de su familia, ya sean de su propia producción o comprados para la reventa, o la auto prestación de servicios, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la empresa.
- La destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario, salvo cuando se trate de bienes perecederos, casos fortuitos, de fuerza mayor o delitos contra el patrimonio. Cuando se trate de casos fortuitos o de fuerza mayor, debe hacerse constar lo ocurrido en acta notarial. Si se trata de casos de delitos contra el patrimonio, se deberá comprobar mediante certificación de la denuncia presentada ante las autoridades policiales y que hayan sido ratificadas en el juzgado correspondiente. En cualquier caso, deberán registrarse estos hechos en la contabilidad fidedigna en forma cronológica.
- La venta o permuta de bienes inmuebles.
- La donación entre vivos de bienes muebles e inmuebles” (5:3)

Los contribuyentes afectos a las disposiciones de la Ley del IVA pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%). La tarifa del impuesto en todos

los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios.

1.4.3 Ley del Impuesto Sobre la Renta (Decreto 26-92) y sus Reformas

La empresa objeto de estudio es contribuyente de dicho impuesto, ya que obtiene ganancias generadas por capitales, bienes y servicios invertidos dentro del territorio guatemalteco. Esta ley fue derogada por el artículo 180 del decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria Libro I Impuesto sobre la Renta, que estudiaremos a continuación.

1.4.4 Ley de Actualización Tributaria, Decreto (10-2012)

El 1 de enero de 2013 entró en vigencia la Ley de Actualización Tributaria que en su Libro I contiene el Impuesto sobre la Renta.

Para las empresas mercantiles la nueva ley establece dos regímenes para calcular el Impuesto Sobre la Renta, los cuales se presentan a continuación:

- Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas
- Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas

Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas:

“Los contribuyentes que se inscriban al Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, deben determinar su renta imponible, deduciendo de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con esta Ley y debe sumar los costos y gastos para la generación de Rentas Exentas” (4:7)

En el artículo 36 de la ley en mención se establece el tipo impositivo que los contribuyentes inscritos en este régimen deben aplicar a su base imponible el cual es del veinticinco por ciento (25%). Y en el artículo 172 se establece la reducción gradual: año 2013 es el treinta y uno (31%) por ciento, año 2014 veintiocho (28%) por ciento y del año 2015 en adelante veinticinco por ciento (25%)

El período de liquidación definitiva anual de este régimen inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Los contribuyentes inscritos en este régimen deben realizar pagos trimestrales. "Para determinar el monto del pago trimestral el contribuyente podrá optar por una de las siguientes fórmulas:

1. Efectuar cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible; o
2. Sobre la base de una renta imponible estimada en ocho por ciento (8%) del total de las rentas brutas obtenidas por actividades que tributan por este *régimen en el trimestre respectivo, excluidas las rentas exentas*". (4:15)

El pago del impuesto se efectúa por trimestres vencidos y se liquida en forma definitiva anualmente.

Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades:

Los contribuyentes inscritos en este régimen deben determinar su renta imponible deduciendo de su renta bruta las rentas exentas.

Los tipos impositivos de este régimen aplicables a la renta imponible calculada serán los siguientes:

Rango de Renta Imponible mensual	Importe fijo	Tipo impositivo de
Q. 0.01 a Q. 30,000.00	Q.00	5% sobre la renta imponible
Q. 30,000.00 en adelante	Q. 1,500.00	7% sobre el excedente de Q. 30,000.00

Para este régimen el período de liquidación es mensual.

“Los contribuyentes inscritos en este régimen liquidan y pagan el impuesto por medio de retenciones que le efectúan quienes realicen el pago o acreditación en cuenta por la adquisición de bienes o servicios”. (4:16)

1.4.5 Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto (73-2008)

“Se establece un Impuesto de Solidaridad, a cargo de las personas individuales o jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, las agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y de otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos” (6:3).

La base imponible de este impuesto la constituye la que sea mayor entre:

- a) La cuarta parte del monto del activo neto; o,
- b) La cuarta parte de los ingresos brutos.

En el caso de los contribuyentes cuyo activo neto sea más de cuatro (4) veces sus ingresos brutos, aplicarán la base imponible establecida en la literal b) del párrafo anterior.

El impuesto a pagar es del 1% sobre la base imponible.

Debido al tipo de empresa con características especiales, además de estar sujetas a las leyes aplicables a empresas comerciales, cuentan con una legislación específica de acuerdo al tipo de operaciones que realizan:

1.4.6 Ley General de Telecomunicaciones, (Decreto 94-96)

Todas las Empresas de Telecomunicaciones que operan en el país son entidades reguladas por el Estado, para lo cual se emitió una ley aplicable a dichas empresas, que regula la administración y funcionamiento del espectro radioeléctrico.

La Ley General de Telecomunicaciones establece un nuevo marco regulatorio, crea la Superintendencia de Telecomunicaciones como ente eminentemente técnico, y crea un fondo destinado a subsidiar mediante mecanismos de mercado, servicios de telefonía en áreas de bajos ingresos a nivel rural y urbano.

La Superintendencia de Telecomunicaciones es un organismo eminentemente técnico del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con las siguientes funciones principales:

- Administrar y supervisar la explotación del espectro radioeléctrico;
- Administrar el Registro de Telecomunicaciones;
- Dirimir las controversias entre los operadores surgidas por el acceso a recursos esenciales;
- Elaborar y administrar el Plan Nacional de Numeración;
- Aplicar cuando sea procedente, las sanciones contempladas en la Ley General de Telecomunicaciones;

- Participar como el órgano técnico representativo del país, en coordinación con los órganos competentes, en las reuniones de los organismos internacionales de telecomunicaciones y en las negociaciones de tratados, acuerdos y convenios internacionales en materia de telecomunicaciones

1.4.7 Ley Reguladora del uso y Captación de señales vía satélite y su Distribución por Cable (Decreto 41-92)

Esta ley tiene por objeto regular el uso y operación de estaciones terrenas que sean capaces de captar señales que provengan de satélites y su distribución por medio de cable, o cualquier otro medio conocido, y su utilización u operación por parte de personas individuales o jurídicas.

1.4.8 Ley de Registro de Terminales Telefónicas Móviles robadas o hurtadas (Decreto 09-2007)

El objeto de esta ley es normar el bloqueo de equipos terminales móviles por causas de robo o hurto, establecer condiciones de activación de tales equipos en la provisión de servicios de telefonía móvil y regular la creación de una base de datos de teléfonos robados.

1.4.9 Ley de Radiocomunicaciones (Decreto 433-80)

El Estado regulará los servicios de radiocomunicaciones. El dominio del Estado sobre frecuencias y canales utilizables en las radiocomunicaciones del país, es inalienable e imprescriptible, y puede explotarlos por si o ceder el uso a particulares de acuerdo con las prescripciones de esta ley.

1.4.10 Reglamento para la prestación de servicio Telefónico Internacional (Acuerdo Gubernativo 408-99)

Este Reglamento tiene por objeto establecer las normas a las cuales deben sujetarse las personas individuales o jurídicas que deseen prestar servicios de telefonía internacional en el territorio de Guatemala.

1.4.11 Reglamento para la Explotación de Sistemas Satelitales en Guatemala

Este Reglamento fue creado mediante Acuerdo Gubernativo 574-98 contiene toda la normativa aplicable a usuarios y proveedores de facilidades satelitales según sea el caso.

CAPÍTULO II

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF

En un mundo globalizado como el actual, los mercados de capitales mundiales, las relaciones de negocios, la competitividad de las empresas la venta masiva de productos y las campañas publicitarias agresivas, entre otras actividades, no tienen fronteras. Los inversionistas y directores de empresas que se desenvuelven en estos escenarios, esperan no tener barreras para desarrollar sus actividades de negocio en cualquier parte del mundo y aspiran a tener acceso a información financiera de alta calidad, confiable, transparente y comparable que sirva de base para la toma de decisiones económicas. En este contexto no cabe duda que la globalización también ha llegado a la profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, por lo que es necesario implementar en las empresas los estándares contables internacionales emitidos por los organismos que regulan la profesión contable a nivel mundial.

En Guatemala el 4 de junio de 2001 y 16 de julio de 2002, fue publicada en el Diario de Centro América, la Resolución de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores –IGCPA-, que en su artículo 1 resolvió adoptar el marco conceptual para la preparación de Estados Financieros las Norma Internacionales de Contabilidad NIC como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala y en su artículo 4 derogó todos los principios de contabilidad generalmente aceptados a partir del 1 de enero de 2002.

El Colegio de Contadores Públicos y Auditores, fue inscrito en el Registro correspondiente de la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales, el 1 de junio de 2005 a partir de esta fecha asumió la responsabilidad de entidad rectora de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría en Guatemala, dicha entidad es la responsable de promover la investigación permanente de las normas y técnicas de contabilidad y auditoría que deben regir en Guatemala. Dicho Colegio el 20 de diciembre 2007, público en el Diario de Centro América la

Resolución en la cual se adoptan como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala a que se refiere el Código de Comercio en su artículo 368 y como marco conceptual para la preparación y presentación de estados financieros las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF-, la vigencia de esta resolución era optativa a partir del año 2008 y obligatoria a partir de enero 2009.

Como resultado de la publicación realizada por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores –CPA-, el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores -IGCPA- resolvió derogar: a) Las cuarenta y ocho Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por la Comisión de Principios de Contabilidad y Auditoría del IGCPA, y b) las resoluciones emitidas con fecha 4 de junio de 2001 y 16 de julio 2002.

Posteriormente el IASB desarrolló y publicó una norma separada de las NIIF para la preparación de los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como: pequeñas y medianas entidades (PYMES), entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas.

Esta norma es la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

De conformidad con la Sección I de la NIIF para las PYMES Descripción de las pequeñas y medianas entidades: éstas “son aquellas entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas y que publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos, por ejemplo los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia.” (11:14)

El 29 de junio de 2010, en Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, se resolvió adoptar la "NIIF para las PYMES" como parte de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados a que hace referencia el Código de Comercio de Guatemala. Dicha normativa deberá aplicarse de forma obligatoria a partir del 1 de enero de 2011.

2.1 Empresas que pueden utilizar las NIIF para PYMES

La NIIF para las PYMES establece un principio muy simple para identificar qué empresas son elegibles para usar la norma.

“Las pequeñas y medianas entidades son entidades que:

- (a) no tienen obligación pública de rendir cuentas, y
- (b) publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia” (11:14)

“Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas si:

- (a) sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales), o
- (b) una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión.” (11:14)

El IASB concluyó que las entidades cuyos títulos cotizan en un mercado público deben seguir las NIIF completas independientemente de su tamaño.

Por lo tanto, la empresa de Telecomunicaciones al ser una empresa privada que cotiza en bolsa aplica las NIIF completas para la preparación y presentación de su información financiera.

2.2 Relación entre NIIF para PYMES y “NIIF completas”

Sección de la NIIF para las PYMES	NIIF COMPLETAS
1 Pequeñas y Medianas Entidades	—
2 Conceptos y Principios Fundamentales	Marco Conceptual del IASB, NIC1 Presentación de Estados Financieros
3 Presentación de Estados Financieros	NIC 1 Presentación de Estados Financieros
4 Estado de Situación Financiera	NIC 1 Presentación de Estados Financieros
5 Estado del Resultado integral y Estado de Resultados	NIC 1 Presentación de Estados Financieros
6 Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado del Resultado Integral y Ganancias Acumuladas	NIC 1 Presentación de Estados Financieros
7 Estados de Flujo de Efectivo	NIC 7 Estados de Flujo de Efectivo
8 Notas a los Estados Financieros	NIC 1 Presentación de Estados Financieros
9 Estados Financieros Consolidados y Separados	NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados, Modificada en 2008
10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores	NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores

11 y 12 Instrumentos Financieros Básicos y otros temas relacionados con los Instrumentos Financieros	NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación, NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar
13 Inventarios	NIC 2 Inventarios
14 Inversiones en Asociadas 15 Inversiones en Negocios Conjuntos	NIC 28 Inversiones en Asociadas NIC 31 Participaciones en Negocios Conjuntos
16 Propiedades de Inversión	NIC 40 Propiedades de Inversión
17 Propiedades, Planta y Equipo	NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo
18 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía	NIC 38 Activos Intangibles
19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía	NIIF 3 Combinaciones de Negocios
20 Arrendamientos	NIC 17 Arrendamientos
21 Provisiones y Contingencias	NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
22 Pasivos y Patrimonio	NIC 1, NIC 32
23 Ingresos de Actividades Ordinarias	NIC 11 Contratos de Construcción, NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias
24 Subvenciones del Gobierno	NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales
25 Costos por Préstamos	NIC 23 Costos por Préstamos
26 Pagos basados en Acciones	NIIF 2 Pagos Basados en Acciones
27 Deterioro del Valor de los Activos	NIC 2, NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos
28 Beneficios a los Empleados	NIC 19 Beneficios a los Empleados

29 Impuesto a las Ganancias	NIC 12 Impuesto a las Ganancias
30 Conversión de la Moneda Extranjera	NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera
31 Hiperinflación	NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias
32 Hechos Ocurridos después del Periodo sobre que se Informa	NIC 10 Hechos Ocurridos después del Período sobre el que se Informa
33 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas	NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas
34 Actividades Especiales	NIC 41 Agricultura, NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales
35 Transición a las NIIF para las PYMES	NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera

2.3 Normas Internacionales de Información Financiera NIIF Completas

2.3.1 Aspectos Generales

Las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF- que incluye las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC- es el conjunto de normas e interpretaciones de carácter técnico emitidas, aprobadas y publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad por sus siglas en inglés -IASB- (International Accounting Standards Board), en las cuales se establecen los criterios para: a) el reconocimiento, b) la valuación, c) la presentación y d) la revelación de la información que se consigna en los estados financieros de propósito general.

2.3.2 Importancia

Las Normas Internacionales de Información Financiera, son de suma importancia ya que proporcionan las reglas y lineamientos de observancia general para la preparación de Estados Financieros para grandes empresas. En consecuencia, las empresas clasificadas como Grandes Empresas, en este caso una empresa de servicios, al preparar sus Estados Financieros debe aplicar en forma consistente tales normas, lo que le permitirá que el resultado financiero de sus actividades durante un período determinado, sea razonable.

2.3.3 Propósito

El objetivo o propósito principal de las NIIF es proporcionar a los propietarios y directores de las entidades; a los participantes en los mercados de capitales, un conjunto de normas contables de carácter mundial, que sean de alta calidad y que en función del interés público, les permita a los mismos, la preparación, presentación y el uso de estados financieros de propósito general, cuya información sea confiable, transparente y comparable, que facilite la toma de las decisiones económicas.

Para el presente trabajo de investigación como se dijo por ser una empresa grande se aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, completas, cuando se hace mención de las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF- incluye también las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC-.

A continuación se listan las Normas Internacionales de Información Financiera Vigentes:

2.3.4 Normas Internacionales de Contabilidad

NIC1	Presentación de estados financieros
NIC 2	Inventarios
NIC 7	Estados de Flujos de Efectivo
NIC 8	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores
NIC 10	Hechos ocurridos después de la fecha del balance
NIC 11	Contratos de Construcción
NIC 12	Impuesto a las Ganancias
NIC 16	Propiedades, planta y equipo
NIC 17	Arrendamientos
NIC 18	Ingresos de actividades ordinarias
NIC 19	Beneficios a los empleados
NIC 20	Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales
NIC 21	Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
NIC 23	Costos por préstamos
NIC 24	Informaciones a revelar sobre partes relacionadas
NIC 26	Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio por retiro
NIC 27	Estados financieros consolidados y separados
NIC 28	Inversiones en empresas asociadas
NIC 29	Información financiera en economías hiperinflacionarias
NIC 31	Participación en negocios conjuntos
NIC 32	Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar
NIC 33	Ganancia por acción
NIC 34	Información financiera intermedia
NIC 36	Deterioro del valor de los activos
NIC 37	Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes
NIC 38	Activos intangibles

NIC 39	Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición
NIC 40	Propiedades de inversión
NIC 41	Agricultura

2.3.5 Normas Internacionales de Información Financiera

NIIF 1	Adopción por Primera vez, de las Normas Internacionales de Información Financiera.
NIIF 2	Pagos Basados en Acciones (Remuneración en Instrumentos de capital)
NIIF 3	Combinación de Negocios
NIIF 4	Contratos de Seguros
NIIF 5	Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones descontinuadas o en interrupción definitiva
NIIF 6	Exploración y Evaluación de recursos minerales (petróleo y minería)
NIIF 7	Instrumentos Financieros. Información a Revelar
NIIF 8	Segmento de Operaciones
NIIF 9	Instrumentos Financieros
NIIF 10	Estados Financieros Consolidados
NIIF 11	Acuerdos Conjuntos
NIIF 12	Información a Revelar sobre Participaciones en otras Entidades
NIIF 13	Medición del Valor Razonable

2.4 Normas Internacionales de Contabilidad que por su importancia y relevancia se aplican a las empresas de Telecomunicaciones.

2.4.1 Presentación de Estados Financieros (NIC 1)

“El objetivo de esta Norma es establecer las bases para la presentación de los Estados Financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades.” (10:80).

Esta norma es de aplicación general para las grandes empresas que tenga la obligación de presentar estados financieros básicos incluyéndose en este caso la empresa de telecomunicaciones.

La responsabilidad por la elaboración y presentación de los estados financieros de las empresas de telecomunicaciones según esta NIC corresponde a la empresa misma y recae en el órgano de administración.

Según esta norma los estados financieros deben estar compuestos por los siguientes componentes.

- a) Estado de situación financiera al final del período;
- b) Estado de Resultados integral del período;
- c) Estado de cambios en el patrimonio del período;
- d) Estado de flujos de efectivo del periodo;
- e) Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y
- f) Estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

Los estados financieros deben ser elaborados sobre la base contable de acumulación (o devengo). Por ello las transacciones y demás sucesos económicos se reconocen cuando ocurren, registrándose en los libros contables e incluyéndose en los estados financieros de los ejercicios con los cuales están relacionados.

2.4.2 Inventarios (NIC 2)

Debido a que las empresas de Telecomunicaciones, por el tipo de operaciones que realizan manejan altos volúmenes de inventarios, es importante observar la norma de aplicabilidad para este rubro en los estados financieros.

“El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los inventarios, dentro del sistema de medición del costo histórico” (10:125); esta norma brinda una guía que ayuda a que el costo que reflejen los inventarios sea razonable.

“El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como los costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales”. (10:127)

“El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables por la empresa de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios” (10:127).

Para establecer el costo real de adquisición es necesario deducir los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares.

“El costo de los inventarios puede no ser recuperable en caso de que los mismos estén dañados, si se han vuelto parcial o totalmente obsoletos, o bien si sus precios de mercado han caído. Así mismo, el costo de los inventarios puede no ser recuperable si los costos estimados para su terminación o su venta han aumentado”. (10:132)

2.4.3 Estado de Flujos de Efectivo (NIC 7)

Esta norma suministra “a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las necesidades de liquidez que ésta tiene”. (10:141)

Para tomar decisiones económicas, los usuarios deben evaluar la capacidad que la entidad tiene de generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las fechas en que se producen y el grado de certidumbre relativa de su aparición.

El estado de flujo de efectivo es realizado con el objeto de informar acerca de las operaciones que generaron flujos de efectivo, ocurridas en el transcurso del período contable, presentándolos por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

Actividades de Operación: “El importe de los flujos de efectivo procedentes de actividades de operación es un indicador clave de la medida en la cual estas actividades han generado fondos líquidos suficientes para rembolsar los préstamos, mantener la capacidad de operación de la empresa, pagar dividendos y realizar nuevas inversiones sin recurrir a fuentes externas de financiación” (10:142).

Actividades de Inversión: Se clasifican como actividades de inversión aquellos desembolsos por causa de los recursos económicos que van a producir ingresos y flujos de efectivo en el futuro. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- a) pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- b) cobros por venta de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo.

- c) pagos por la adquisición de instrumentos de pasivo o de patrimonio, emitidos por otras empresas, así como participaciones en negocios conjuntos.
- d) cobros por venta y reembolso de instrumentos de pasivo o de capital emitidos por otras entidades, así como participaciones en negocios conjuntos.
- e) anticipos de efectivo y préstamos a terceros.
- f) cobros derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros.
- g) pagos derivados de contratos a término, de futuro, de opciones y de permuta financiera.
- h) cobros procedentes de contratos a término, a futuro, de opciones y de permuta financiera.

Actividades de Financiación: son definidas como todas las transacciones que cubren compromisos con los suministradores de capital a la empresa.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiamiento:

- a) cobros procedentes de la emisión de acciones u otros instrumentos de capital;
- b) pagos a los propietarios por adquirir o rescatar las acciones de la entidad;
- c) cobros procedentes de la emisión de obligaciones, préstamos, bonos, cédulas hipotecarias y otros fondos tomados en préstamo, ya sean a largo o a corto plazo;
- d) reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y
- e) pagos realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

2.4.4 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores (NIC 8)

“El objetivo de esta Norma es prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar

acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores” (10:172).

Como resultado de las incertidumbres inherentes al mundo de los negocios, muchas partidas de los estados financieros no pueden ser valoradas con precisión, sino sólo estimadas.

El proceso de estimación implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible más reciente. Por ejemplo, podría requerirse estimaciones para:

- (a) las cuentas por cobrar de dudosa recuperación;
- (b) la obsolescencia de los inventarios;
- (c) el valor razonable de activos o pasivos financieros;
- (d) la vida útil o las pautas de consumo esperadas de los beneficios económicos futuros incorporados en los activos depreciables; y
- (e) las obligaciones por garantías concedidas.

2.4.5 Impuesto a las Ganancias (NIC 12)

Esta NIC se estudiará detenidamente en el capítulo III. Por el tipo de empresa con características especiales hay varios rubros que se ven afectados por esta norma.

“El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. El principal problema al contabilizar el impuesto a las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de:

- (a) la recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de situación financiera de la entidad; y
- (b) las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.” (10:243)

Esta Norma exige que las entidades contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos de la misma manera que contabilizan esas mismas transacciones o sucesos económicos. Así, los efectos fiscales de transacciones y otros sucesos que se reconocen en el resultado del periodo se registran también en los resultados. Para las transacciones y otros sucesos reconocidos fuera del resultado (ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio), cualquier efecto impositivo relacionado también se reconoce fuera del resultado (ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio). De forma similar, el reconocimiento de los activos por impuestos diferidos y pasivos en una combinación de negocios afectará al importe de la plusvalía que surge en esa combinación de negocios o al importe reconocido de una compra en condiciones muy ventajosas.

2.4.6 Propiedad Planta y Equipo (NIC 16)

La observancia de esta norma es de mucha importancia ya que por el tipo de *empresa de que se trata, la inversión realizada en su propiedad planta y equipo es muy alto.*

El objetivo de esta norma es “prescribir el tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo. Los principales problemas que presenta la contabilidad de las propiedades, planta y equipo son la contabilización de los activos, la determinación de su importe en libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro que debe reconocerse con relación a los mismos.” (10:380)

La propiedad planta y equipo debe ser reconocida como activo cuando “es probable que la empresa obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo y el costo del elemento puede ser medirse con fiabilidad.” (10:384)

Para registrar una Propiedad Planta y Equipo debe ser medido inicialmente por su costo, el cual está comprendido por su “precio de compra, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la

adquisición, así como cualquier costo directamente relacionado con la puesta en servicio del activo para el uso al que está destinado.” (10:387)

Los gastos posteriores a la adquisición de las propiedades, planta y equipo, se reconocen como activos cuando mejoren las condiciones del bien por encima de la evaluación normal de rendimiento.

“Cuando se incrementa el valor en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal aumento debe ser acreditado directamente a una cuenta de superávit de revaluación, dentro del patrimonio neto. No obstante, el incremento debe ser reconocido como ganancia del período en la medida en que exprese la reversión de una disminución por devaluación del mismo activo, que fue reconocida previamente como una pérdida.” (10:394)

La depreciación debe ser calculada equitativamente para cada año en base a los años de vida útil de la propiedad, planta y equipo, este monto calculado debe ser reconocido dentro del período como un gasto.

2.4.7 Arrendamientos (NIC 17)

El objetivo de esta norma es el de prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos ” (10:412).

La clasificación de los arrendamientos se basa en el grado en que los riesgos y ventajas, que se derivan de la propiedad del activo, afectan al arrendador o al arrendatario.

Arrendamiento Financiero: Es cuando se transfieren todos los riesgos y ventajas sustanciales inherentes a la propiedad.

Arrendamiento Operativo: Cuando no se transfieren los riesgos y ventajas sustanciales que son inherentes a la propiedad.

2.4.8 Ingresos (NIC 18)

El ingreso es reconocido cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la empresa y estos beneficios puedan ser medidos con fiabilidad.

Esta norma debe ser aplicada al contabilizar ingresos procedentes de la venta de productos, la prestación de servicios y el uso por parte de terceros, de activos de la empresa que produzcan intereses, regalías y dividendos.

Los ingresos por ventas de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) la empresa ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
- b) la empresa no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- c) el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad;
- d) es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción, y
- e) los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

El reconocimiento de ingresos por prestación de servicios se da cuando estos puedan ser estimados con fiabilidad, considerando el grado de terminación de la prestación a la fecha del balance general.

Los ingresos derivados del uso, por parte de terceros, de activos de la empresa que producen intereses deben ser reconocidos de acuerdo con las bases establecidas:

Los intereses deben reconocerse sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, teniendo en cuenta el rendimiento efectivo del activo

“Los ingresos se reconocen sólo cuando sea probable que la empresa obtenga los beneficios asociados con la transacción. No obstante, cuando surge algún tipo de incertidumbre acerca de los importes ya incluidos como ingresos, la cuantía incobrable, o el importe respecto del cual ha dejado de ser probable la recuperabilidad, se reconocen como gastos, en lugar de ajustar los importes originalmente reconocidos como ingresos.” (10:456)

2.4.9 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera (NIC 21)

El objetivo de esta norma es incluir las transacciones en moneda extranjera y las cuentas de las operaciones en el extranjero dentro de los estados financieros de la empresa, pues las operaciones deben ser expresadas en la moneda que utiliza la empresa, para establecer sus cuentas se debe aplicar al efectuar las transacciones siguientes:

- a) al contabilizar las transacciones en moneda extranjera, y
- b) al proceder a convertir los estados financieros de las operaciones que una empresa posea en el extranjero, para incluirlos en los estados financieros consolidados de la citada empresa.

Transacciones en moneda extranjera:

- a) **Registro inicial:** “Toda transacción en moneda extranjera debe ser registrada, en el momento de su reconocimiento en los estados financieros, en la misma moneda de los estados financieros, aplicando al importe correspondiente en

moneda extranjera la tasa de cambio, entre la moneda de los estados financieros y la moneda extranjera, existente en la fecha de operación". (10:643).

- b) **Información en estados financieros posteriores:** Esta norma establece que en cada fecha del balance se deben efectuar las valorizaciones siguientes:
- Las partidas monetarias en moneda extranjera deben ser valoradas utilizando la tasa al cierre;
 - Las partidas no monetarias establecidas originalmente en moneda extranjera, que se contabilicen al costo histórico, deben ser valoradas utilizando la tasa de cambio en el momento en que fue realizada la transacción, y
 - Las partidas no monetarias establecidas originalmente en moneda extranjera, que se contabilicen por su valor razonable, deben ser valoradas utilizando las tasas de cambio existentes en el momento en que se determinó tal valor razonable.
- c) **Reconocimiento de diferencias de cambio:** "Las diferencias de cambio surgidas en el momento de la liquidación de las partidas monetarias o bien en la fecha de los estados financieros, por causa de tasas de cambio diferentes a los que se utilizaron para el registro de la operación en el período o para informar sobre ella en estados financieros previos, deben ser reconocidas como gastos o ingresos del período en el que han aparecido." (10:645)

Una diferencia de cambio aparece cuando existe una variación en la tasa de cambio entre la fecha de la transacción en moneda extranjera y la fecha de la liquidación de las partidas monetarias que surgen de la misma.

2.4.10 Deterioro del Valor de los Activos (NIC 36)

El objetivo de esta norma es establecer los procedimientos que una empresa debe aplicar para asegurar que el valor de sus activos no supera el importe que puede recuperar de los mismos.

Cuando un activo su valor en libros excede del importe que se puede recuperar por el mismo a través de su uso o su venta, el activo estará contabilizado por encima de su reporte recuperable por lo que se considera el activo como deteriorado y por lo tanto la norma exige que la empresa reconozca contablemente la pérdida por el deterioro.

Se aplicará en la contabilización de los deterioros de valor de cualquier clase de activos, salvo los siguientes:

- a) Inventarios
- b) Activos surgidos de los contratos de construcción
- c) Activos por impuestos diferidos
- d) Activos procedentes de costos de beneficios a empleados y
- e) Activos financieros que se encuentren incluidos en el alcance de la NIC 32, Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar.

Identificación de los activos que pueden haber deteriorado su valor: se deteriora el valor de un activo cuando el valor en libros del mismo excede a su importe recuperable. "La empresa debe evaluar, en cada fecha de cierre del balance, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si se detectase algún indicio, la empresa deberá estimar el importe recuperable del activo en cuestión."
(10:1049)

2.4.11 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes (NIC 37)

El objetivo de esta norma es asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingente, así como que se revele la información complementaria suficiente, por

medio de las notas a los estados financieros, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importes, de las anteriores partidas.

Las provisiones son de naturaleza contingente, ya que existe cierta incertidumbre sobre el momento del vencimiento o sobre el importe correspondiente. El término "contingente" es utilizado para los activos y pasivos que no han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros, porque su existencia queda confirmada solamente tras la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la empresa.

Provisiones: Cuando ha sido objeto de reconocimiento como pasivos porque representan obligaciones presentes y es probable que, para satisfacerlas, la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, y

Pasivos Contingentes: Cuando no han sido objeto de reconocimiento como pasivos porque son:

- Obligaciones posibles, en la medida que todavía se tiene que confirmar si la empresa tiene una obligación presente que puede suponerle una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o bien
- Obligaciones presentes que no cumplen los criterios de reconocimiento.

La empresa no debe hacer constar un pasivo contingente en el balance general ni reflejar su aparición en el estado de resultados, únicamente lo que procede es informarlo por medio de una nota a los estados financieros acerca de su existencia.

Así mismo la empresa no reconocerá ningún activo contingente. Los activos contingentes surgen por sucesos inesperados o no planificados, de los cuales surge la posibilidad de una entrada de beneficios económicos en la empresa.

CAPÍTULO III

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

En Guatemala como se explico anteriormente son de aplicación desde el año 2009 las NIIF completas y desde el año 2011 las NIIF para PYMES, en esta investigación se utilizarán las NIIF completas por ser una empresa grande. Por lo cual deben observar y aplicar los requerimientos de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para la preparación y presentación de los estados financieros. Sin embargo, las exigencias de estas normas en cuanto al reconocimiento de ciertos activos, pasivos, ingresos, costos y gastos difieren de los exigidos por la Ley de Actualización Tributaria vigente en Guatemala. Para conciliar este conflicto existente de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, explica el tratamiento de esas diferencias y cuando se genera Impuesto sobre la Renta Diferido y su presentación en los Estados Financieros.

La NIC 12 Impuesto a las ganancias es la norma que contiene todo lo concerniente al impuesto a las ganancias. Contiene la terminología a usarse y el tratamiento contable del tema Impuesto sobre la Renta Diferido.

3.1 Objetivo

“El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. El principal problema al contabilizar el impuesto a las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de:

- (a) la recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de situación financiera de la entidad; y
- (b) las transacciones y otros sucesos del período corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros” (10:243).

3.2. Impuesto sobre la Renta Diferido

“El Impuesto sobre la Renta Diferido, es el impuesto que resulta de comparar los estados financieros (balance general y estado de resultados), de la base contable o financiera con los estados financieros de la base fiscal, determinando las diferencias entre ambas bases, que se denominan diferencias temporarias. A estas diferencias se aplica el porcentaje de Impuesto Sobre la Renta vigente obteniendo de esta manera el Impuesto Sobre la Renta Diferido” (16:12).

El impuesto sobre la Renta Diferido surge al presentar ante la Superintendencia de Administración Tributaria los Estados Financieros que cumplan con los lineamientos de la Ley de Actualización Tributaria, y al mismo tiempo presentar ante la Administración de la empresa información que corresponda a la realidad financiera, en un período de tiempo determinado. Es decir que el Impuesto sobre la Renta Diferido es aquel que surge como consecuencia de registrar o incluir algunas transacciones, en la contabilidad financiera en un período pero fiscalmente en otro, aplicando la tasa del impuesto a la variación existente entre la base financiera y la base fiscal.

El Impuesto sobre la Renta Diferido es el método para el cálculo del Impuesto sobre la Renta a cargo de una empresa, que consiste en obtener dos cifras: a) el monto del impuesto por pagar sobre la utilidad contable del ejercicio y b) el monto del impuesto por pagar sobre la utilidad gravable del ejercicio. La diferencia entre las dos cifras es el monto del Impuesto sobre la Renta que se difiere y que surge por diferencias temporarias

3.2.1 Ganancia contable financiera

“Es la ganancia neta o la pérdida neta del período antes de deducir el gasto por el impuesto a las ganancias” (10:245).

Su cálculo se realiza sobre la base de estados financieros preparados con base a Normas Internacionales de Contabilidad.

3.2.2 Ganancia o Pérdida fiscal

“Es la ganancia (pérdida) de un período, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar)” (10:245).

Para su cálculo se utilizan los estados financieros preparados con base en los lineamientos de la ley de Actualización Tributaria.

3.2.3 Impuesto Corriente

“Es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del periodo” (10:245).

3.2.4 Pasivo por Impuestos Diferidos

“Son las cantidades por impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionados con las diferencias temporarias imponibles” (10:245).

3.2.5 Activo por Impuesto Diferido

“Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionados con:

- a) las diferencias temporarias deducibles:
- b) La compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- c) La compensación de créditos no utilizados procedentes de períodos anteriores” (10:245).

3.2.6 Diferencias Temporarias

Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. Las diferencias temporarias pueden ser:

- Diferencias temporarias imponibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la

- ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a períodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado; o
- Diferencias temporales deducibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a períodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

Las diferencias temporarias tienen la característica que se originan en un período y se revierten en los siguientes períodos.

Para una mejor comprensión y análisis de las diferencias entre la base fiscal y la base financiera, se presenta un cuadro comparativo para determinar las diferencias temporarias sobre las cuales se calcula el Impuesto Sobre la Renta Diferido.

3.2.6.1 Obsolescencia de Inventarios

Base Financiera Según NIIF	Base Fiscal Según Ley de Actualización Tributaria	Efecto
<p>Según la NIC No. 2 Inventarios, estos deben registrarse hasta su valor neto realizable, esto significa que todas las pérdidas de valor en el inventario, deben llevarse al estado de resultados. Una pérdida de valor puede ser por vencimiento, obsolescencia, moda, etc.</p> <p>Debe efectuarse un análisis de los inventarios y llevar al gasto contra una provisión los inventarios obsoletos y de lento movimiento.</p>	<p>En el artículo 21 inciso 17 se especifica que un gasto como rotura, daño, descomposición y otros para que sea deducible el mismo debe ser comprobado. Se establece el procedimiento a seguir por parte del contribuyente para comprobar la deducibilidad del gasto.</p> <p>No se aceptan las provisiones por obsolescencia, para registrar gastos por este concepto debe seguirse el procedimiento que indica la SAT, ya que de no hacerlo el gasto se consideraría como no deducible.</p>	<p>Si la operación de obsolescencia se da dentro del mismo periodo contable y fiscal no genera ninguna diferencia entre ambas bases y consecuentemente no hay ISR diferido.</p> <p>El ISR diferido se genera cuando el gasto se registra en una base en un año y al concluir los trámites ante la SAT puede quedar registrado en el o los periodos siguientes en la base fiscal.</p>

Ejemplo:

En el inventario al cierre del año, se detectaron materias primas vencidas por Q.1000.00 al momento de su detección no se contaba con la autorización de la Administración Tributaria, tampoco había ningún trámite para su destrucción ya que el mismo se efectuó en el año 2. Las ventas fueron de Q.3000 en ambos años con un costo del 40%

CÁLCULO DEL ISR DIFERIDO Año 1**Cifras en Quetzales**

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 1				
Ventas	3,000.00	3,000.00		
Costo 40%	1,200.00	1,200.00		
Obsolescencia		1,000.00	1,000.00	310.00
Utilidad	1,800.00	800.00	1,000.00	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	558.00	248.00		

Registro Contable**Partida Fiscal**

ISR Gasto		558.00	
	ISR por pagar		558.00
		<u>558.00</u>	<u>558.00</u>

Partida Financiera

ISR Gasto		248.00	
ISR Diferido Activo Obsolescencia		310.00	
	ISR por pagar		558.00
		<u>558.00</u>	<u>558.00</u>

CÁLCULO DEL ISR DIFERIDO Año 2

Cifras en Quetzales

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 2				
Ventas	3,000.00	3,000.00		
Costo	1,200.00	1,200.00		
Obsolescencia	1,000.00		(1,000.00)	(310.00)
Utilidad	800.00	1,800.00	(1,000.00)	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	248.00	558.00		

Registro Contable

Partida Fiscal

ISR Gasto		248.00	
	ISR por pagar		248.00
		248.00	248.00

Partida Financiera

ISR gasto		558.00	
	ISR Diferido Activo		
	Obsolescencia		310.00
	ISR por pagar		248.00
		558.00	558.00

3.2.6.2 Depreciaciones

Base Financiera Según NIIF	Base Fiscal Según Ley de Actualización Tributaria	Efecto
<p>La NIC No. 16 Propiedades, planta y equipo, establece que la depreciación de un activo fijo debe ser de acuerdo a la vida útil del mismo, significa que la distribución del activo fijo en el estado de resultados debe hacerse en los años que el mismo vaya a estar en uso. Las depreciaciones deben registrarse de acuerdo a la vida útil, previo hay que deducirle el valor residual. Es decir que se distribuye el valor del activo a lo largo de la vida útil estimada.</p>	<p>Dicha Ley en sus artículos del 26 al 28 define y establece porcentajes anuales máximos de depreciación. De alguna manera dan opción a cambios previo procedimiento definido. Es importante mencionar que en el momento de depreciar bajo los porcentajes definidos al inicio de la depreciación, el gasto no utilizado no puede reportarse en periodos futuros. En caso contrario si se deprecia más de lo estipulado el gasto excedido se considera no deducible.</p>	<p>La diferencia entre ambas bases surge en el momento en que la vida útil de acuerdo a NIIF no coincide con los porcentajes establecidos en la ley, esto provoca que el activo se distribuya en más o menos tiempo, en el estado de resultados de la base financiera que en el de la base fiscal, dependiendo de la vida útil estimada.</p>

Ejemplo:

En el año uno se adquirió equipo de cómputo por Q. 2,000.00, cuya depreciación fiscal es en 3 años (33%) y una vida útil estimada en la base financiera de dos años. Las ventas fueron de Q. 3,000.00 con un costo de 40%

CÁLCULO ISR DIFERIDO (Año 1)**Cifras en Quetzales**

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 1				
Ventas	3,000.00	3,000.00		
Costo	1,200.00	1,200.00		
Depreciación	666.00	1,000.00	334.00	104.00
Utilidad	1,134.00	800.00	334.00	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	352.00	248.00		

Registro Contable**Partida Fiscal**

ISR Gasto		352.00	
	ISR por pagar		352.00
		<u>352.00</u>	<u>352.00</u>

Partida Financiera

ISR Gasto		248.00	
ISR Diferido Activo Depreciación		104.00	
	ISR por pagar		352.00
		<u>352.00</u>	<u>352.00</u>

CÁLCULO ISR DIFERIDO (Año 2)

Cifras en Quetzales

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 2				
Ventas	3,000.00	3,000.00		
Costo	1,200.00	1,200.00		
Depreciación	667.00	1,000.00	333.00	103.00
Utilidad	1,133.00	800.00	333.00	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	351.00	248.00		

Partida Fiscal

ISR Gasto		351.00	
	ISR por pagar		351.00
		351.00	351.00
		351.00	351.00

Partida Financiera

ISR Gasto		248.00	
	ISR Diferido Activo Depreciación	103.00	
	ISR por pagar		351.00
		351.00	351.00
		351.00	351.00

CÁLCULO ISR DIFERIDO (Año 3)

Cifras en Quetzales

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 3				
Ventas	3,000.00	3,000.00		
Costo	1,200.00	1,200.00		
Depreciación	667.00		(667.00)	(207.00)
Utilidad	1,133.00	1800.00	667.00	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	351.00	558.00		

Año 3

Partida Fiscal

ISR Gasto		351.00	
	ISR por pagar		351.00
		<u>351.00</u>	<u>351.00</u>

Partida Financiera

ISR gasto		558.00	
	ISR Diferido Activo		
	Depreciación		207.00
	ISR por pagar		351.00
		<u>558.00</u>	<u>558.00</u>

3.2.6.3 Arrendamiento Financiero (leasing)

Base Financiera Según NIIF	Base Fiscal Según Ley de Actualización Tributaria	Efecto
<p>La NIC No. 17, Arrendamientos, proporciona los lineamientos a seguir en el caso de los arrendamientos financieros (con opción a compra), y en el caso del arrendatario debe registrar el activo y una cuenta por pagar y depreciar el activo de acuerdo a la vida útil estimada de los bienes. En el caso del arrendador debe registrar la venta contra una cuenta por cobrar, y el costo de ventas.</p>	<p>La ley de Actualización Tributaria en su artículo 21 los alquileres de bienes muebles e inmuebles y los mismos son tratados básicamente como arrendamientos operativos. Es decir que el arrendamiento financiero no es reconocido por lo que el mismo es registrado como un arrendamiento operativo.</p>	<p>La diferencia entre ambas bases surge en el momento en que en la base financiera se registra el activo y se deprecia y en la base fiscal se lleva el gasto a resultados al momento de recibir la factura. Con esta operación generalmente el activo se lleva a resultados en un período más corto en la base fiscal que en la base financiera.</p>

Ejemplo:

La empresa arrendataria, adquirió bajo el sistema leasing activos por Q.1000 a un plazo de doce meses, la vida útil de los mismos es de dos años. Las ventas fueron de Q. 3,000 anuales con un costo del 40%.

CÁLCULO DEL ISR DIFERIDO (Año 1)

Cifras en Quetzales

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 1				
Ventas	3,000.00	3,000.00		
Costo	1,200.00	1,200.00		
Leasing	1,000.00	500.00	(500.00)	(155.00)
Utilidad	800.00	1,300.00	(500.00)	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	248.00	403.00		

Registro Contable

Partida Fiscal

ISR Gasto		248.00	
	ISR por pagar		248.00
		248.00	248.00

Partida Financiera

ISR gasto		403.00	
	ISR Diferido Pasivo Leasing		155.00
	ISR por pagar		248.00
		403.00	403.00

CÁLCULO DEL ISR DIFERIDO (Año 2)

Cifras en Quetzales

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 2				
Ventas	3,000.00	3,000.00		
Costo	1,200.00	1,200.00		
Leasing		500.00	500.00	155.00
Utilidad	1800.00	1,300.00	500.00	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	558.00	403.00		

Registro Contable

Partida Fiscal

ISR Gasto		558.00	
	ISR por pagar		558.00
		<u>558.00</u>	<u>558.00</u>

Partida Financiera

ISR Gasto		403.00	
ISR Diferido Pasivo Leasing		155.00	
	ISR por pagar		558.00
		<u>558.00</u>	<u>558.00</u>

Desde el punto de vista del arrendador

CÁLCULO DEL ISR DIFERIDO (Año 1)

Cifras en Quetzales

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 1				
Ventas	3,000.00	3,000.00		
Costo	1,200.00	1,200.00		
Leasing ingreso	1,000.00	500.00	500.00	155.00
Utilidad	2800.00	2,300.00	500.00	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	868.00	713.00		

Registro Contable

Partida Fiscal

ISR Gasto		868.00	
	ISR por pagar		868.00
		<u>868.00</u>	<u>868.00</u>

Partida Financiera

ISR Gasto	713.00	
ISR Diferido Activo Leasing	155.00	
ISR por pagar		868.00
	<u>868.00</u>	<u>868.00</u>

CÁLCULO DEL ISR DIFERIDO (Año 2)

Cifras en Quetzales

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 2				
Ventas	3,000.00	3,000.00		
Costo	1,200.00	1,200.00		
Leasing ingreso		500.00	(500.00)	(155.00)
Utilidad	1800.00	2,300.00	(500.00)	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	558.00	713.00		

Registro Contable

Partida Fiscal

ISR Gasto	558.00	
ISR por pagar		558.00
	<u>558.00</u>	<u>558.00</u>

Partida Financiera

ISR gasto	713.00	
ISR Diferido Activo Leasing		155.00
ISR por pagar		558.00
	<u>713.00</u>	<u>713.00</u>

3.2.6.4 Suscripciones Cobradas por Anticipado

Base Financiera Según NIIF	Base Fiscal Según Ley de Actualización Tributaria	Efecto
<p>La NIC No. 1 Presentación de Estados Financieros, No. 12 Impuesto a las ganancias y No.18 Ingresos ordinarios, establecen claramente que las empresas deben preparar sus estados financieros sobre la base de acumulación o devengo, es decir en el momento en que ocurra la transacción y ampliando en la NIC 18 Ingresos indica que una transacción se considera realizada al existir la transferencia de dominio y transferencia de riesgos. Considerando lo anterior las suscripciones deben registrarse en el estado de resultados hasta que el producto sujeto a suscripción sea efectivamente entregado.</p>	<p>La Ley de Actualización Tributaria en su artículo 52, establece también el sistema de lo devengado, dejando la opción de tomar otro método siempre y cuando el mismo esté autorizado por la Administración Tributaria. La venta se registra en el momento de vender la suscripción, independientemente de cuando es entregada, implica que en esta base se registran ventas que aún no se han realizado, considerando que deben registrar al momento de facturar. Para evitar discrepancias entre las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y Impuesto sobre la Renta.</p>	<p>El efecto surge cuando la suscripción es facturada, la misma queda registrada como un ingreso en la base fiscal para evitar discrepancias entre las declaraciones del IVA y del Impuesto Sobre la Renta. Financieramente el ingreso se diluye en el tiempo en que realmente se entrega la suscripción. Generalmente estos periodos se traslapan y las mismas operaciones quedan registradas en periodos diferentes en ambas bases.</p>

Ejemplo:

Se vendió una suscripción anual el 1 de julio del año 1 por Q.1200.00. El producto fue entregado durante 6 meses en el año 1 y los restantes 6 meses se entregaron en el año 2. El costo se registra en base al producto realmente entregado, que en este caso constituye la base financiera, por constituir los desembolsos reales en concepto de costo de venta el cual es un 30%

CÁLCULO DEL ISR DIFERIDO (Año 1)**Cifras en Quetzales**

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 1				
Ventas	1,200.00	600.00	600.00	186.00
Costo	180.00	180.00		
Utilidad	1020.00	420.00	600.00	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	316.00	130.00		

Registro Contable**Partida Fiscal**

ISR Gasto		316.00	
	ISR por pagar		316.00
		<u>316.00</u>	<u>316.00</u>

Partida Financiera

ISR Gasto		130.00	
ISR Diferido Activo Suscripciones		186.00	
	ISR por pagar		316.00
		<u>316.00</u>	<u>316.00</u>

CÁLCULO DEL ISR DIFERIDO (Año 2)

Cifras en Quetzales

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 2				
Ventas		600.00	(600.00)	(186.00)
Costo	180.00	180.00		
Utilidad	(180.00)	420.00	(600.00)	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR		130.00		

Registro Contable

Base Fiscal

Se reportó perdida fiscal

Partida Financiera

ISR gasto	186.00	
ISR Diferido Activo Suscripciones		186.00
	<u>186.00</u>	<u>186.00</u>

3.2.6.5 Ventas Registradas Bajo el Método de lo Percibido

Base Financiera Según NIIF	Base Fiscal Según Ley de Actualización Tributaria	Efecto
<p>De acuerdo a la NIC No. 1, Presentación de Estados Financieros se debe de utilizar el método contable de lo devengado, asimismo la NIC No.18 Ingresos ordinarios, las ventas deben registrarse cuando efectivamente hay transferencia de las ventajas que conlleva la propiedad del bien. Las NIIF no aceptan el método de lo Percibido. Los ingresos bajo el método del devengado deben registrarse cuando cumplen ciertas condiciones tales como transferencia de dominio y riesgo entre otras y entre esas condiciones no figura el momento del cobro.</p>	<p>De acuerdo al Artículo 52, de La Ley de Actualización Tributaria establece que se puede utilizar el método de lo percibido que consiste en registrar las ventas cuando el efectivo es ingresado a las cajas de la empresa, debe contarse con autorización de la Superintendencia de Administración Tributaria. En este método no se toma en cuenta las condiciones de transferencia de dominio y riesgo, ya que la condición determinante para registrar la transacción es el ingreso o egreso del efectivo.</p>	<p>La diferencia surge en el momento que en la base fiscal utilizó el método de lo percibido y en la base financiera el método de lo devengado. Los ingresos se registran en períodos contables diferentes, en el devengado al momento en que la transacción ocurre, y en el percibido de acuerdo al cobro, que generalmente se difiere en el tiempo.</p>

Ejemplo:

La entidad cuenta con la autorización de registrar las ventas fiscalmente bajo el método de lo percibido. En el año 1 se efectuaron ventas por Q.3000.00 con un costo de ventas de Q.800 las mismas fueron cobradas proporcionalmente en tres años, por lo que el registro contable quedaría de la siguiente manera:

CÁLCULO DEL ISR DIFERIDO (Año 1)**Cifras en Quetzales**

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 1				
Ventas	1,000.00	3,000.00	(2000.00)	(620.00)
Costo de Ventas	800.00	800.00		
Utilidad	200.00	2,200.00	(2000.00)	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	62.00	682.00		

Registro Contable**Partida Fiscal**

ISR Gasto		62.00	
	ISR por pagar		62.00
		<u>62.00</u>	<u>62.00</u>

Partida Financiera

ISR gasto		682.00	
	ISR Diferido Pasivo por ventas		620.00
	ISR por pagar		62.00
		<u>682.00</u>	<u>682.00</u>

CÁLCULO DEL ISR DIFERIDO (Año 2)

Cifras en Quetzales

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 2				
Ventas	1,000.00		1,000.00	310.00
Costo de Ventas	0.00	0.00		
Utilidad	1,000.00	0.00	1,000.00	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	310.00	0.00		

Registro Contable

Partida Fiscal

ISR Gasto		310.00	
	ISR por pagar		310.00
		<u>310.00</u>	<u>310.00</u>

Partida Financiera

ISR diferido pasivo por ventas		310.00	
	ISR por pagar		310.00
		<u>310.00</u>	<u>310.00</u>

En el tercer año se registran las partidas de contabilidad de las bases fiscal y financiera de la misma manera en que fueron registradas en el año 2 y de esa manera se elimina totalmente el ISR diferido pasivo por ventas.

3.2.6.6 Prestaciones Laborales

Base Financiera Según NIIF	Base Fiscal Según Ley de Actualización Tributaria	Efecto
<p>La Norma Internacional de Contabilidad No. 19, Beneficios a los empleados, establece que la Empresa está obligada a registrar un gasto y un pasivo por prestaciones laborales tanto por exigencias legales como por prácticas no formalizadas. Ello significa que debe evaluarse la política que tiene la empresa para el pago de las prestaciones laborales y registrar el pasivo total por este concepto.</p>	<p>El artículo 21, inciso 8, de la Ley de Actualización Tributaria establece que debe registrarse anualmente por concepto de indemnizaciones el 8.33% del total de sueldos, salarios, comisiones y otros.</p>	<p>La diferencia entre ambas bases surge en el momento de que los gastos registrados son diferentes en ambas bases ya que las formas de cálculo fueron diferentes.</p> <p>La diferencia se da en los montos, ya que en la base financiera deben registrarse los pasivos laborales de acuerdo a su realidad y legalmente mediante porcentajes definidos o montos efectivamente pagados, que es poco probable que concuerden.</p>

Ejemplo:

Al finalizar el año uno, la empresa registró gasto por indemnizaciones por Q.1,000 en la base fiscal y Q.1,300 en la base financiera. Al finalizar el año 2 se cancelaron estas indemnizaciones por el monto registrado en la base financiera. El total de ventas asciende a Q. 3,000 con un costo del 40%.

CÁLCULO DEL ISR DIFERIDO (Año 1)

Cifras en Quetzales

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 1				
Ventas	3,000.00	3000.00		
Costo de Ventas	1,200.00	1,200.00		
Indemnizaciones	1,000.00	1,300.00	300.00	93.00
Utilidad	800.00	500.00	300.00	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	248.00	155.00		

Partida Fiscal

ISR Gasto		248.00	
	ISR por pagar		248.00
		248.00	248.00

Partida Financiera

ISR gasto		155.00	
ISR Diferido Activo Indemnizaciones		93.00	
	ISR por pagar		248.00
		248.00	248.00

CÁLCULO DEL ISR DIFERIDO (Año 2)

Cifras en Quetzales

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 2				
Ventas	3,000.00	3,000.00		
Costo de Ventas	1,200.00	1,200.00		
Indemnizaciones	300.00	00.00	(300.00)	(93.00)
Utilidad	1,500.00	1,800.00	(300.00)	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	465.00	558.00		

Registro Contable

Partida Fiscal

ISR Gasto		465.00	
	ISR por pagar		465.00
		<u>465.00</u>	<u>465.00</u>

Partida Financiera

ISR gasto		558.00	
	ISR Diferido Activo Indemnizaciones		93.00
	ISR por pagar		465.00
		<u>558.00</u>	<u>558.00</u>

3.2.6.7 Deterioro del valor de los Activos

Base Financiera Según NIIF	Base Fiscal Según Ley de Actualización Tributaria	Efecto
Las normas 16, Propiedades, Planta y Equipo y 36, Deterioro del Valor de los Activos, establecen claramente que cuando un activo se ha deteriorado o retirado de uso en forma permanente, debe ser retirado del estado de situación, registrándolo como pérdida en el estado de resultados.	La Ley de Actualización Tributaria en el artículo 27 establece que se debe utilizar el método de línea recta mediante la aplicación de los porcentajes anuales máximos de depreciación. Sin embargo puede solicitarse ante la Administración Tributaria cambios en los métodos de depreciación, con la debida justificación.	La diferencia entre ambas bases surge en el momento que para efectos fiscales se sigue depreciando el activo de acuerdo a los porcentajes legales establecidos y en la base financiera o contable se lleva a resultados en el momento en que se conozca el deterioro.

Ejemplo:

En el total de Propiedad Planta y Equipo se encuentran activos deteriorados, los cuales se compraron en el año 1 con un costo de Q.1000, y una depreciación fiscal del 20% anual. Los mismos se deterioraron en el año de la compra. Las ventas de ambos años fueron de Q. 3000 y un costo de 40%.

CÁLCULO DEL ISR DIFERIDO (Año 1)**Cifras en Quetzales**

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 1				
Ventas	3,000.00	3000.00		
Costo de Ventas	1200.00	1200.00		
Gasto por deterioro	200.00	1000.00	800.00	248.00
Utilidad	1600.00	800.00	800.00	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	496.00	248.00		

Registro Contable**Partida Fiscal**

ISR Gasto		496.00	
	ISR por pagar		496.00
		<u>496.00</u>	<u>496.00</u>

Partida Financiera

ISR Gasto		248.00	
ISR Diferido Activo Deterioro		248.00	
	ISR por pagar		496.00
		<u>496.00</u>	<u>496.00</u>

CÁLCULO DEL ISR DIFERIDO (Año 2)

Cifras en Quetzales

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 2				
Ventas	3,000.00	3000.00		
Costo de Ventas	1200.00	1200.00		
Gasto por deterioro	200.00		(200.00)	(62.00)
Utilidad	1600.00	1800.00	(200.00)	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	496.00	558.00		

Registro Contable

Partida Fiscal

ISR Gasto		496.00	
	ISR por pagar		496.00
		496.00	496.00

Partida Financiera

ISR gasto		558.00	
	ISR Diferido Activo Deterioro		62.00
	ISR por pagar		496.00
		558.00	558.00

3.2.6.8 Diferencial Cambiario

Base Financiera Según NIIF	Base Fiscal Según Ley del ISR	Efecto
<p>La NIC 12, Impuesto a las ganancias y 21 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera establecen que las cuentas expresadas en moneda extranjera, deben ser valuadas a la fecha de los estados financieros, registrando el efecto de la valuación en los resultados del período. Las cuentas de efectivo, por cobrar y por pagar en moneda extranjera debe valuarse al tipo de cambio de cierre. Al momento de efectuar estas valuaciones deben afectarse cuentas de resultados.</p>	<p>El artículo 21 inciso 28 de la Ley de Actualización Tributaria, establece que el gasto por diferencial cambiario es deducible solamente cuando se adquieren las divisas en las instituciones sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, es decir hasta que se realiza formalmente la transacción de pago.</p>	<p>La diferencia entre ambas bases radica en que en la base financiera se registra el diferencial con una partida de contabilidad aun cuando no se haya pagado el pasivo mientras que en la base fiscal hasta que se haya cancelado. Consecuentemente el diferencial queda registrado en períodos diferentes en cada una de las bases.</p> <p>Es decir que en la base financiera debe hacerse en cada cierre anual y en la base fiscal hasta en el momento de que se compren las divisas, que puede ser en años diferentes.</p>

Ejemplo:

La empresa tiene un saldo con un proveedor por US\$ 5,000 fue adquirida a inicios del año 1 y cancelada a finales del año dos, los tipos de cambio al inicio del año

uno fue de Q. 7.50 por US\$1.00, a finales del mismo año Q.7.60 por US\$1.00 y a finales del año dos de Q.7.70 por US\$1.00, las ventas fueron de Q.3,000 anuales con un costo del 40%. Aplicando estos tipos de cambio los saldos en quetzales se integran así:

Concepto	Cantidad	Tipo de Cambio	Total
Inicio	US\$ 5,000	7.50	Q. 37,500.00
Final año 1	US\$ 5,000	7.60	Q. 38,000.00
Final año 2	US\$ 5,000	7.70	Q. 38,500.00

CÁLCULO DEL ISR DIFERIDO (Año 1)

Cifras en Quetzales

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 1				
Ventas	3,000.00	3,000.00		
Costo de Ventas	1,200.00	1,200.00		
Diferencial Cambiario	0.00	500.00	500.00	155.00
Utilidad	1,800.00	1,300.00	500.00	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	558.00	403.00		

Registro Contable

Partida Fiscal

ISR Gasto		558.00	
	ISR por pagar		558.00
		<u>558.00</u>	<u>558.00</u>

Partida Financiera

ISR Gasto		403.00	
	ISR Dif. Activo diferencial cambiario		155.00
	ISR por pagar		558.00
		<u>558.00</u>	<u>558.00</u>

CÁLCULO DEL ISR DIFERIDO (Año 2)

Cifras en Quetzales

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 2				
Ventas	3,000.00	3,000.00		
Costo de Ventas	1,200.00	1,200.00		
Diferencial Cambiario	1,000.00	500.00	(500.00)	(155.00)
Utilidad	800.00	1,300.00	(500.00)	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	248.00	403.00		

Registro Contable

Partida Fiscal

ISR Gasto		248.00	
	ISR por pagar		248.00
		248.00	248.00

Partida Financiera

ISR gasto		403.00	
	ISR Dif. Activo Dif. Cambiario		155.00
	ISR por pagar		248.00
		403.00	403.00

3.2.6.9 Provisión para Garantías

Base Financiera Según NIIF	Base Fiscal Según Ley de Actualización Tributaria	Efecto
<p>Las Normas Internacionales de Contabilidad en su Marco Conceptual y NIC 8, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, establecen que la empresa debe reconocer un gasto en el estado de resultados en el momento en que adquiera una obligación por la prestación de la garantía de un producto. Al efectuar una venta y la misma obliga a la Empresa a prestar garantía en ciertas condiciones y con el transcurso del tiempo, el monto estimado de la misma, debe registrarse en el momento de registrar la venta.</p>	<p>El artículo 23 de la Ley de Actualización Tributaria establece que para que los gastos sean deducibles deben corresponder al período anual que se liquida y contar con la documentación legal. No acepta provisiones por este concepto por lo que el gasto por garantías debe registrarse en el momento en que la misma se preste, contra facturas, reportes de mano de obra, consumo de repuestos, etc. Es decir que los gastos para garantías se reportan hasta que los mismos son efectivamente prestados.</p>	<p>La variación entre las bases fiscal y financiera surge en el momento en que en la base fiscal se registran las garantías hasta cuando son efectivamente prestadas mientras que en la base contable o financiera debe provisionarse el gasto al momento de efectuar la venta.</p>

En el año 1 se efectuaron ventas por Q.3,000.00 con un costo del 40%, por estas ventas se registró una provisión para garantías por Q. 250.00, las cuales fueron prestadas realmente en el año 2. En el segundo año las ventas fueron de Q.2,500.00 con el mismo porcentaje de costo.

CÁLCULO DEL ISR DIFERIDO (Año 1)

Cifras en Quetzales

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 1				
Ventas	3,000.00	3,000.00		
Costo de Ventas	1,200.00	1,200.00		
Garantías		250.00	250.00	78.00
Utilidad	1,800.00	1,550.00	250.00	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	558.00	480.00		

Registro Contable

Partida Fiscal

ISR Gasto		558.00	
	ISR por pagar		558.00
		<u>558.00</u>	<u>558.00</u>

Partida Financiera

ISR Gasto		480.00	
ISR Dif. Activo por Garantías		78.00	
	ISR por pagar		558.00
		<u>558.00</u>	<u>558.00</u>

CÁLCULO DEL ISR DIFERIDO (Año 2)

Cifras en Quetzales

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 2				
Ventas	2,500.00	2,500.00		
Costo de Ventas	1,000.00	1,000.00		
Garantías	250.00		(250.00)	(77.00)
Utilidad	1,250.00	1,500.00	(250.00)	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	388.00	465.00		

Registro Contable

Partida Fiscal

ISR Gasto		388.00	
	ISR por pagar		388.00
		388.00	388.00
		388.00	388.00

Partida Financiera

ISR gasto		465.00	
	ISR Dif. Activo Dif. Cambiario		77.00
	ISR por pagar		388.00
		465.00	465.00
		465.00	465.00

3.2.6.10 Estimación para Cuentas Incobrables

Base Financiera Según NIIF	Base Fiscal Según Ley de Actualización Tributaria	Efecto
<p>La Norma Internacional de Contabilidad No. 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, establecen que las incertidumbres deben ser medidas en base a estimaciones. Un ejemplo de estas estimaciones es la provisión para cuentas incobrables. De acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, no existe un porcentaje definido para la provisión y el gasto por cuentas incobrables, sino que el mismo se hace en función a un estudio de cobrabilidad a la cartera de clientes.</p>	<p>El artículo 21 inciso 20 de la Ley de Actualización Tributaria establece un tope máximo para la provisión de cuentas incobrables que es del 3% sobre cuentas y documentos por cobrar.</p>	<p>Existe una variación entre las bases desde el momento en que las bases de cálculo son diferentes ya que la base fiscal se hace mediante el 3% del total de cuentas comerciales y en la base financiera mediante un análisis de cobrabilidad de la cartera de clientes.</p>

El ejemplo se encuentra en el caso práctico del capítulo V.

3.2.6.11 Reconocimiento de Pasivos

Base Financiera Según NIIF	Base Fiscal Según Ley del ISR	Efecto
NIC 10. A cada fecha de balance deben registrarse todos los pasivos correspondientes, sin importar las fechas de los documentos, con el propósito de incluir en los gastos y en los pasivos todas las operaciones correspondientes al ejercicio que está presentando.	Según la ley de Actualización Tributaria en su artículo 23. Se le da importancia a la fecha de la factura, sin importar en un momento dado la fecha en que se recibió el producto o el servicio.	Financieramente se provisionan todos los pasivos a la fecha de cierre y fiscalmente se toma en cuenta la fecha de la factura para decidir el período donde debe registrarse

Ejemplo: Finalizando el año 1 se recibió la factura de los honorarios del abogado correspondientes a dicho año, por Q.500.00 la misma tenía fecha enero del año dos, por lo que se procedió a registrar en la base financiera en el primer año y en la base fiscal en el año 2. Las ventas en ambos años fueron de Q. 3,000 con un costo del 40%.

CÁLCULO DEL ISR DIFERIDO (Año 1)

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 1				
Ventas	3,000.00	3,000.00		
Costo de Ventas	1,200.00	1,200.00		
Honorarios		500.00	500.00	155.00
Utilidad	1,800.00	1,300.00	500.00	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	558.00	403.00		

Registro Contable

Partida Fiscal

ISR Gasto		558.00	
	ISR por pagar		558.00
		<u>558.00</u>	<u>558.00</u>

Partida Financiera

ISR Gasto		403.00	
ISR Diferido Activo Honorarios		155.00	
	ISR por pagar		558.00
		<u>558.00</u>	<u>558.00</u>

CÁLCULO DEL ISR DIFERIDO (Año 2)

Cifras expresadas en Quetzales

Concepto	Fiscal	Financiero	Variación	ISR Diferido
Año 2				
Ventas	3,000.00	3,000.00		
Costo de Ventas	1,200.00	1,200.00		
Honorarios	500.00		(500.00)	(155.00)
Utilidad	1,300.00	1,800.00	(500.00)	
Porcentaje Impuesto	0.31	0.31		
ISR	403.00	558.00		

Registro Contable

Partida Fiscal

ISR Gasto		403.00	
	ISR por pagar		403.00
		<u>403.00</u>	<u>403.00</u>

Partida Financiera

ISR gasto		558.00	
	ISR Diferido Act. Honorarios		155.00
	ISR por pagar		403.00
		<u>558.00</u>	<u>558.00</u>

3.7 Base fiscal

“La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual, a su importe en libros” (10:246).

“La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que, eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en períodos futuros. En el caso de ingresos de actividades ordinarias que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente en su importe en libros, menos cualquier eventual importe de ingresos de actividades ordinarias que no resulte imponible en períodos futuros” (10:248).

La Ley de Actualización Tributaria contiene la estructura impositiva y establece las bases y lineamientos a seguir al momento de considerar ciertos eventos en la preparación de Estados Financieros. Tales estados, permiten a una sociedad mercantil, conocer el resultado de sus operaciones durante un tiempo determinado, sin embargo, dado que la naturaleza de la ley es únicamente para propósitos tributarios, dicho resultado o utilidad, que servirá de base para efectuar el pago del impuesto sobre la renta, no necesariamente podría representar la situación financiera real de la empresa.

CAPÍTULO IV

CLIENTES

4.1 Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar son al igual que cualquier activo, recursos económicos propiedad de una empresa que le generarán un beneficio en el futuro y forman parte del activo corriente.

Las ventas y servicios al crédito, son las que dan como resultado las Cuentas por Cobrar, es decir, que son las cantidades que los clientes deben a una empresa por haber adquirido bienes o servicios a crédito.

Con el fin de mantener a sus clientes habituales y atraer a nuevos, la mayoría de las empresas consideran necesario ofrecer crédito. Cuando una empresa vende bienes y servicios, puede exigir efectivo en la fecha de la entrega es decir pago contado o antes de la misma pago anticipado o bien puede conceder créditos a los clientes.

Las empresas de Telecomunicaciones no son la excepción y ofrecen sus servicios de telefonía fija, móvil y productos y aparatos telefónicos con opciones de pago a plazos.

4.1.1 Definición de cuentas por cobrar según las NIC

“Las normas internacionales de contabilidad nos indican que las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de préstamos, o cualquier otro concepto similar por lo que requieren que todos los saldos reflejados en los estados financieros cumplan con la información financiera requerida para este rubro, adicionalmente se presente por separado en el balance de situación financiera de la compañía por lo que se hace necesario que el saldo por cobrar que reflejan los ingresos para la empresa

cuenten con revelaciones adecuadas a su realidad y sean de fácil identificación” (10:28).

Las cuentas por cobrar pueden ser:

- A cargo de clientes
- A cargo de otros deudores

A cargo de clientes son las cuentas derivadas de la venta de mercancías o prestación de servicios, que representan la actividad normal de la empresa.

A cargo de otros deudores, estas cuentas se originan por transacciones distintas a aquellas para las cuales fue constituida la entidad tales como préstamos a accionistas, funcionarios y empleados, reclamaciones, ventas de activo fijo, si los montos involucrados no son de importancia pueden mostrarse como otras Cuentas por Cobrar.

4.2 Clientes

Son todos los derechos de cobro derivados de las ventas al crédito, por las cuales se recibirá efectivo u otra clase de bienes o servicios al vencer el período de crédito otorgado por la empresa.

Los clientes son las personas que adeudan a la empresa por servicios adquiridos a plazos.

4.3 Políticas Contables aplicables al rubro de clientes

Las políticas aplicables a este rubro pueden ser Políticas de Crédito en el momento en que son otorgados los créditos, y políticas de cobranza para la *recuperación de los créditos concedidos*.

4.3.1 Políticas de Créditos

Las empresas determinan sus políticas para el otorgamiento, condiciones y autorización de créditos. Cada empresa tiene sus políticas de crédito adaptadas a sus intereses y al tipo de clientes al que prestan sus servicios.

En materia de política crediticia se pueden distinguir tres tipos de políticas, las cuales son: políticas restrictivas, políticas liberales y políticas racionales.

Políticas restrictivas

Caracterizadas por la concesión de créditos en períodos sumamente cortos, normas de crédito estrictas y una política de cobranza agresiva. Esta política contribuye a reducir al mínimo las pérdidas en cuentas de cobro dudoso y la inversión movilización de fondos en las cuentas por cobrar. Pero a su vez este tipo de políticas pueden traer como consecuencia la reducción de las ventas y los márgenes de utilidad, la inversión es más baja que las que se pudieran tener con niveles más elevados de ventas, utilidades y cuentas por cobrar.

Políticas liberales

Como oposición a las políticas restrictivas, las políticas liberales tienden a ser generosas, otorgan créditos al considerar la competencia, no presionan enérgicamente en el proceso de cobro y son menos exigentes en condiciones y establecimientos de períodos para el pago de las cuentas. Este tipo de política trae como consecuencia un aumento de las cuentas por cobrar así como también en las pérdidas en cuentas incobrables. En consecuencia, este tipo de política no estimula aumentos compensadores en las ventas y utilidades.

Políticas racionales

Estas políticas son aquellas que deben aplicarse de tal manera que se logre producir un flujo normal de crédito y de cobranzas; se implementan con el propósito de que se cumpla el objetivo de la administración de cuentas por cobrar y de la gerencia financiera en general.

Este objetivo consiste en maximizar el rendimiento sobre la inversión de la empresa.

Se conceden los créditos a plazos razonables según las características de los clientes y los gastos de cobranzas se aplican al tomar en consideración los cobros a efectuarse para obtener un margen de beneficio razonable.

En este tipo de políticas deben estar claramente delimitadas las condiciones que aplican a cada una de ellas, para saber en qué momento se van a aplicar.

4.3.2 Políticas de Cobranza

Las empresas determinan sus políticas generales de cobro mediante la combinación de los procedimientos que se llevan a cabo, en la medida que esto se cumple: disminuye la proporción de pérdidas, derivada de las cuentas incobrables y el periodo de cobranza promedio se vuelve más breve.

Los diferentes procedimientos de cobro que aplique una empresa están determinados por su política general de cobranza. Cuando se realiza una venta a crédito, y se concede un plazo razonable para su pago, es con la esperanza de que el cliente pague sus cuentas en los términos convenidos para asegurar así el margen de beneficio previsto en la operación.

Las políticas de cobranza establecen los procedimientos para recuperar las cuentas por cobrar vencidas en una empresa, para así recuperar lo adeudado por los clientes.

4.4 Estimación de Cuentas Incobrables

Se debe hacer un análisis de cobrabilidad para determinar el monto de las cuentas incobrables de la cartera de clientes, y existe dos enfoques para determinarlo:

Enfoque fiscal según la ley de Actualización Tributaria

Enfoque contable según Normas Internacionales de Información Financiera

4.4.1 Estimación de Cuentas Incobrables base fiscal (Ley de Actualización Tributaria)

“Las cuentas incobrables, siempre que se originen en operaciones del giro habitual del negocio y únicamente por operaciones con sus clientes, sin incluir créditos fiscales o préstamos a funcionarios y empleados o a terceros y que no se encuentren garantizados con prenda o hipoteca y se justifique tal calificación mediante la presentación de los documentos o registros generados por un sistema de gestión de cobranza administrativa que acrediten los requerimientos de cobro hechos, o de acuerdo con los procedimientos establecidos judicialmente; antes que opere la prescripción de la deuda o que la misma sea calificada de incobrable. En caso que posteriormente se recupere total o parcialmente una cuenta incobrable que hubiere sido deducida de la renta bruta, su importe debe incluirse como ingreso gravable en el período de imposición en que ocurra la recuperación. Los contribuyentes que no apliquen el sistema de deducción directa de las cuentas incobrables, antes indicado, podrán optar por deducir la provisión para la formación de una reserva de valuación, para imputar a ésta las cuentas incobrables que se registren en el período de liquidación correspondiente. Dicha reserva no podrá exceder del tres por ciento (3%) de los saldos deudores de cuentas y documentos por cobrar, excluidas las que tengan garantía hipotecaria o prendarios, al cierre de cada uno de los períodos anuales de liquidación; y siempre que dichos saldos deudores se originen del giro habitual del negocio; y únicamente por operaciones con sus clientes, sin incluir créditos fiscales o préstamos a funcionarios y empleados o a terceros. Los cargos a la reserva deberán justificarse y documentarse con los requerimientos de cobro administrativo hechos, o de acuerdo a los procedimientos establecidos judicialmente. Cuando la reserva exceda el tres por ciento (3%) de los saldos

deudores indicados, el exceso debe incluirse como renta bruta del período de liquidación en que se produzca el mismo”. (4:10).

4.4.2 Estimación de Cuentas Incobrables base contable (Norma Internacional de Contabilidad 8)

“El objetivo de esta Norma es prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores” (10:182).

“El proceso de estimación implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible más reciente. Por ejemplo, podría requerirse estimaciones para:

- los derechos de cobro de recuperación problemática;
- la obsolescencia de las existencias;
- el valor razonable de activos o pasivos financieros;
- la vida útil o las pautas de consumo esperadas de los beneficios económicos futuros incorporados en los activos amortizables; y
- las obligaciones por garantías concedidas” (10:194).

El uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros, y *no menoscaba su fiabilidad*.

Si se produjesen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, es posible que ésta pueda necesitar ser revisada, como consecuencia de nueva información obtenida o de poseer más experiencia. La revisión de la estimación, por su propia naturaleza, no está relacionada con ejercicios anteriores ni tampoco es una corrección de un error.

Con base en los párrafos anteriores debe hacerse un análisis de cobrabilidad, para determinar el monto total de cuentas incobrables, sin importar los porcentajes definidos en la Ley. De acuerdo a las Normas de Información Financiera no existe un porcentaje definido para la provisión y el gasto por cuentas incobrables, sino que el mismo se hace en función a un estudio de la cobrabilidad de la cartera de clientes. El monto obtenido con este análisis generalmente es diferente al determinado con el enfoque fiscal.

CAPÍTULO V

TRATAMIENTO CONTABLE DEL ISR DIFERIDO EN EL RUBRO DE CLIENTES EN UNA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES SEGÚN NIC 12 (CASO PRÁCTICO)

5.1 Antecedentes de la empresa

La empresa de telefonía **Comunik-2**, es una sociedad anónima fundada en el año 2007, creada para prestar el servicio de telefonía móvil y fija a nivel nacional; está legalmente constituida y se encuentra regulada por la Superintendencia de Telecomunicaciones, puesto que la ley aplicable a éstas empresas las obliga a su registro para poder operar en el país.

En cuanto a la presentación de información financiera, la empresa por ser una empresa grande que cotiza en bolsa utiliza Normas Internacionales de Información Financiera.

Con relación a la situación tributaria de la empresa, se encuentra inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria dentro del Régimen sobre Utilidades de Actividades Lucrativas. Según el artículo 172 de la Ley de Actualización Tributaria, para efectos de este régimen, el contribuyente debe aplicar la tarifa del impuesto del treinta y uno por ciento (31%) para el período de liquidación del 1 de enero al 31 de diciembre 2013 y se reducirá gradualmente al veintiocho por ciento (28%) para el período 2014 y para los periodos del año 2015 en adelante al veinticinco por ciento (25%) sobre la base imponible, que surge de deducir de la renta bruta los costos y gastos necesarios para la producción de bienes o servicios y restando sus rentas exentas. Para el presente caso práctico se tomará como base el tipo impositivo vigente al año 2013.

Los estados financieros proporcionados por la empresa, correspondientes al año 2013, son los siguientes:

- Estado de Resultados
- Estado de Situación Financiera

Comunik-2 S.A
Estado de Resultados
Por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

	Saldo Financiero
Ingresos	
Ventas	19,270,000.00
(-) Costo de Venta	(5,781,000.00)
Ganancia Bruta	13,489,000.00
Otros Ingresos Financieros	
Intereses Bancarios	44,000.00
Total Ingresos	13,533,000.00
(-) Cargos de Interconexión	(5,345,000.00)
(-) <u>Gastos de Administración</u>	(5,176,350.00)
Sueldos	900,000.00
Gastos de Oficina	46,000.00
Cuotas Patronales	167,878.00
Indemnizaciones	110,373.00
Honorarios Profesionales	304,000.00
Cuentas Incobrables	1,633,099.00
Papelería y Útiles	124,000.00
Agua, Luz, Telefono	238,000.00
Depreciaciones	1,653,000.00
(-) <u>Gastos de Venta</u>	(464,000.00)
Propaganda y Publicidad	15,000.00
Sueldos	425,000.00
Comisiones	24,000.00
Utilidad antes del Impuesto	2,547,650.00
ISR 31%	789,772.00
Utilidad Neta	1,757,878.00
Reserva Legal 5%	87,894.00
Utilidad a Distribuir año 2013	1,669,984.00

Comunik-2 S.A
Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

ACTIVO	Saldo Financiero
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>	<u>8,887,500.00</u>
Propiedad Planta y Equipo	11,000,000.00
(-) Depreciación Acumulada	(2,375,000.00)
ISR Diferido Activo al año 2012	262,500.00
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	<u>14,623,901.00</u>
Caja	2,125,000.00
Banco	875,000.00
Inventario	4,785,000.00
Clientes	7,708,000.00
(-) Estimación Cuentas Incobrables	(1,633,099.00)
Cuentas por Cobrar no Comerciales	<u>764,000.00</u>
Total Activo	<u><u>23,511,401.00</u></u>
 <u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>	
<u>Capital y Reservas</u>	<u>16,994,256.00</u>
Utilidad Período	1,669,984.00
Utilidades Acumuladas	2,127,000.00
Reserva Legal	87,894.00
Capital	13,109,378.00
<u>Pasivos no Corrientes</u>	<u>110,373.00</u>
Provisión Indemnizaciones	110,373.00
<u>Pasivos corrientes</u>	<u>6,406,772.00</u>
Cuentas por Pagar Comerciales	5,299,000.00
Impuestos varios por Pagar	318,000.00
ISR por Pagar	<u>789,772.00</u>
Total Pasivo y Patrimonio	<u><u>23,511,401.00</u></u>

5.2 Generalidades en el área de Clientes

Actualmente su mercado de clientes está compuesto por servicios al contado en la modalidad de pre-pago que representa un 60% de sus ventas. Y el 40% restante de sus servicios son cobrados después que han sido prestados en su modalidad post-pago, es decir servicios a crédito, para personas individuales y corporativos para empresas.

Para los clientes Post-Pago se brinda un crédito de 30 días. Si el cliente sobrepasa los días de crédito, se procede a la gestión de cobro. La gestión se divide en dos fases: cobro administrativo de 31 a 90 días y cobro externo mayor a 91 días.

5.2.1 Tipos de Clientes

Se definen 3 grupos de clientes en función a su cumplimiento de pago en los últimos 6 meses.

Cliente A

Mora 0-1, cuando el cliente acumula una factura pendiente.

Cliente B

Mora 2, cuando el cliente acumula hasta 2 facturas pendiente de pago.

Cliente C

Mora 3, cuando el cliente acumula hasta 3 ó más facturas pendiente de pago.

5.3 Políticas de Morosidad

Como se indicó anteriormente el 40% de las ventas realizadas y servicios prestados se realizan bajo la modalidad de Post-Pago brindando un crédito a 30 días, para personas individuales y clientes corporativos, servicio que se presta a

las empresas, debido al tipo de operaciones y servicios del giro de la empresa se cuenta con las siguientes políticas de morosidad basadas en la cantidad de facturas vencidas y su respectiva fecha de vencimiento.

Clientes Cartera Masiva

Mora 1: Se considera clientes con Mora 1 los que cuenten con 1 factura vencida, se realiza bloqueo parcial que consiste en bloquear las llamadas salientes. Se realiza cobro administrativo.

Mora 2: Se consideran clientes con mora 2 los que tengan 2 facturas vencidas. Se realiza cobro administrativo

Mora 3: Se considera clientes con mora 3 los que tengan 3 facturas vencidas, se realiza cobro administrativo.

Mora 4: A partir de la cuarta factura vencida y haber transcurridos 90 días se procede a trasladar el cobro a una empresa de cobro externo.

Mora 5 y 6: Se suspende la facturación. Continúa la cobranza a través de empresas externas encargadas de cobro. Para los clientes de telefonía móvil se da de baja al servicio.

Mora 7 y 8: Para los clientes de telefonía fija se realiza el bloqueo total del servicio. Continúa la cobranza externa.

Mora 9 y 10. Continúa cobranza externa. Para los clientes de telefonía fija se da baja definitiva a las líneas.

Clientes Cartera Corporativa

Mora 1: Se genera cuando el cliente tiene 1 factura vencida. Se realiza cobro administrativo.

Mora 2: Se genera cuando el cliente tiene 2 facturas vencidas. Se realiza cobro administrativo.

Mora 3: Se genera cuando el cliente tiene 3 facturas vencidas. Se realiza cobro administrativo. Se bloquea parcialmente el servicio.

Mora 4: Se genera cuando el cliente tiene 4 facturas vencidas. Continúa bloqueo parcial del servicio. Se inicia cobro externo.

Mora 5: Se genera cuando el cliente tiene 5 facturas vencidas. Continúa cobranza externa. Se suspende la facturación. A los servicios de telefonía móvil se da de baja al servicio.

Mora 6-9: Continúa cobranza externa. Al séptimo mes se realiza bloqueo total de los servicios.

Mora 10: Continúa cobranza externa. Se procede a la baja definitiva de la línea fija.

5.4 Políticas de Cuentas Incobrables

Sobre la base fiscal artículo 21 inciso 20 de la Ley de Actualización Tributaria existen dos métodos de deducción del gasto por cuentas incobrables, pero dado a que para utilizar el método directo se debe contar con documentos jurídicos para registrar como incobrable el saldo de clientes, y tomando en cuenta que la empresa no podría esperar a recabar todas las pruebas necesarias para justificar

la incobrabilidad, se utiliza el método de estimación del 3% sobre saldos de clientes y cuentas por cobrar.

Financieramente, para determinar la estimación de las Cuenta por Cobrar, la empresa adoptó la política de estimar como cuentas incobrables, a los saldos de 91 a 120 días de mora en un 50% y a los saldos mayores a 120 días de mora en un 75% en base a las políticas de morosidad y procedimiento de cobranza indicados en el inciso anterior.

5.5 Registro de la estimación en base a la Ley de Actualización Tributaria

Para el cálculo y registro de la Estimación de Cuentas Incobrables se tomó como base los estados financieros que presenta la empresa Comunik-2, S.A a diciembre 2013 elaborados según la Ley de Actualización Tributaria.

Empresa Comunik-2, S.A
Integración de clientes por cartera y morosidad
Diciembre 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

Cliente	Mora 1 (1-30 días)	Mora 2 (31-60 días)	Mora 3 (61 -90 días)	Mora 4 (91-120 días)	Mora 5-6 121 o + días	Mora 7-8	Mora 9- 10	Total Q.
Cartera Masiva Línea Fija	470,000	343,000	267,000	175,000	205,000	103,000	62,000	1,625,000
Cartera Masiva Línea Móvil	542,000	435,000	328,000	293,000	241,000	148,000	107,000	2,094,000
Total Cartera Masiva	1,012,000	778,000	595,000	468,000	446,000	251,000	169,000	3,719,000

Cliente	Mora 1 -2 (1-60 días)	Mora 3 (61-90 días)	Mora 4 (61 -90 días)	Mora 5 91-120 días	Mora 6-9 121 o + días	Mora 10	Total Q.
Cartera Corporativa Línea Fija	633,000	435,000	372,000	233,000	165,000	132,000	1,970,000
Cartera Corporativa Línea Móvil	543,000	428,000	397,000	312,000	234,000	105,000	2,019,000
Total Cartera Corporativa	1,176,000	863,000	769,000	545,000	399,000	237,000	3,989,000

Total Cartera Masiva	3,719,000.00
Total Cartera Corporativa	3,989,000.00
Total de Clientes	7,708,000.00

De acuerdo con la base fiscal puede estimarse como incobrable el 3% del saldo de clientes, como sigue:

Empresa Comunik-2, S.A
Cálculo de la Estimación Cuentas Incobrables (base fiscal)
Diciembre 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

Cliente	Saldo Clientes	Estimación Cuentas Incobrables 3%	Saldo Fiscal Clientes
Cartera Masiva Línea Fija	1,625,000	48,750	1,576,250
Cartera Masiva Línea Móvil	2,094,000	62,820	2,031,180
Cartera Corporativa Línea Fija	1,970,000	59,100	1,910,900
Cartera Corporativa Línea Móvil	2,019,000	60,570	1,958,430
Total	7,708,000	231,240	7,476,760

El total de la Estimación de Cuentas Incobrables aplicando la base fiscal es de Q.231,240.00 .

5.6 Registro de la estimación en base a las NIIF

Para el cálculo de la estimación financiera dicha empresa adoptó la política de estimar como cuentas incobrables, a los saldos dentro de 91 a 120 días de mora en un 50% y a los saldos mayores a 120 días de mora en un 75%.

Empresa Comunik-2, S.A
Integración de Mora 121 o + días
Diciembre 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

Cliente	Mora 5-6 121 o + días	Mora 7-8	Mora 9- 10	Total Mora 121 o + días
Cartera Masiva Línea Fija	205,000	103,000	62,000	370,000
Cartera Masiva Línea Móvil	241,000	148,000	107,000	496,000
Total Cartera Masiva	446,000	251,000	169,000	866,000

Cliente	Mora 6-9 121 o + días	Mora 10	Total Mora 121 o + días
Cartera Corporativa Línea Fija	165,000	132,000	297,000
Cartera Corporativa Línea Móvil	234,000	105,000	339,000
Total Cartera Corporativa	399,000	237,000	636,000

Empresa Comunik-2, S.A
Cálculo de la Estimación Cuentas Incobrables Base Financiera
Diciembre 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

Ciente	Mora (91-120 días)	Mora 121 o + días	50% Mora (91-120 días)	75% Mora 121 o + días	Total Estimación Ctas. Incobrables
Cartera Masiva Línea Fija	175,000	370,000	87,500	277,500	365,000
Cartera Masiva Línea Móvil	293,000	496,000	146,500	372,000	518,500
Cartera Corporativa Línea Fija	233,000	297,000	116,599	222,750	339,349
Cartera Corporativa Línea Móvil	312,000	339,000	156,000	254,250	410,250
Total de Clientes	1,013,000	1,502,000	506,599	1,126,500	1,633,099

La estimación financiera registrada como cuenta incobrable por la empresa es de Q. 1,633,099.00 según la política establecida por la administración.

Empresa Comunik-2, S.A
Saldo Financiero de Clientes
Diciembre 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

Cliente	Saldo Cartera Clientes	Estimación Financiera Ctas. Incobrables	Saldo Financiero Clientes
Cartera Masiva Línea Fija	1,625,000	365,000	1,260,000
Cartera Masiva Línea Móvil	2,094,000	518,500	1,575,500
Cartera Corporativa Línea Fija	1,970,000	339,349	1,630,651
Cartera Corporativa Línea Móvil	2,019,000	410,250	1,608,750
Total	7,708,000	1,633,099	6,074,901

Al realizar el cálculo de la estimación sobre la base financiera y sobre la base fiscal, se puede observar que surgen variaciones o diferencias temporarias en los saldos de Cuentas por Cobrar. Dichas variaciones se presentan a continuación, así como también el ISR Diferido determinado.

5.7 Modelo Conciliación NIIF- ISR (Registros Auxiliares)

Empresa Comunik-2, S.A
ISR Diferido Clientes
Diciembre 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

Cliente	Saldo Fiscal Cartera Clientes	Saldo Financiero Clientes	Variación	ISR 31%
Cartera Masiva Línea Fija	1,576,250	1,260,000	316,250	98,038
Cartera Masiva Línea Móvil	2,031,180	1,575,500	455,680	141,261
Cartera Corporativa Línea Fija	1,910,900	1,630,651	280,249	86,877
Cartera Corporativa Línea Móvil	1,958,430	1,608,750	349,680	108,401
Total	7,476,760	6,074,901	1,401,859	434,577

Empresa Comunik-2, S.A
Variación Estimación Cuentas Incobrables Base Fiscal y Financiera
Diciembre 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

Cliente	Estimación Fiscal	Estimación Financiera	Variación	ISR 31%
Cartera Masiva Línea Fija	48,750	365,000	-316,250	-98,038
Cartera Masiva Línea Móvil	62,820	518,500	-455,680	-141,261
Cartera Corporativa Línea Fija	59,100	339,349	-280,249	-86,877
Cartera Corporativa Línea Móvil	60,570	410,250	-349,680	-108,401
Total	231,240	1,633,099	-1,401,859	-434,577

5.8 Registro Contable

Registro de la diferencia temporaria determinada y el ISR Diferido por Cuentas Incobrables.

Partida Fiscal No.1

Estimación Cuentas Incobrables	1,401,859.00
Cuentas Incobrables	1,401,859.00
	<u>1,401,859.00</u> <u>1,401,859.00</u>

Partida ISR Diferido No.1

ISR Diferido Activo Estimación Cuentas Incobrables	434,577.00	
ISR por pagar		<u>434,577.00</u>
	<u>434,577.00</u>	<u>434,577.00</u>

El ISR Diferido determinado es un Activo, ya que es un impuesto que se paga en la declaración jurada del período actual, pero para efectos financieros ese impuesto no corresponde a este período, sino que se considera como pago anticipado de ISR. Este ISR Diferido por Q 434,577.00 del período actual 20XX, se debe registrar como ISR Gasto en el año siguiente, ya que el Q 1,401,859.00 de provisión por Cuentas Incobrables, se van a registrar como gasto deducible en el período siguiente.

Comunik-2 S.A
Estado de Resultados
Por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

	Saldo Financiero	Saldo Fiscal	Variación	31% ISR Diferido
Ingresos				
Ventas	19,270,000.00	19,270,000.00		
(-) Costo de Venta	(5,781,000.00)	(5,781,000.00)		
Ganancia Bruta	13,489,000.00	13,489,000.00		
Otros Ingresos Financieros				
Intereses Bancarios	44,000.00	44,000.00		
Total Ingresos	13,533,000.00	13,533,000.00		
(-) Cargos de Interconexión	(5,345,000.00)	(5,345,000.00)		
(-) <u>Gastos de Administración</u>	5,176,350.00	3,774,491.00		
Sueldos	900,000.00	900,000.00		
Gastos de Oficina	46,000.00	46,000.00		
Cuotas Patronales	167,878.00	167,878.00		
Indemnizaciones	110,373.00	110,373.00		
Honorarios Profesionales	304,000.00	304,000.00		
Cuentas Incobrables	1,633,099.00	231,240.00	1,401,859.00	434,577.00
Papelería y Útiles	124,000.00	124,000.00		
Agua, Luz, Telefono	238,000.00	238,000.00		
Depreciaciones	1,653,000.00	1,653,000.00		
(-) <u>Gastos de Venta</u>	464,000.00	464,000.00		
Propaganda y Publicidad	15,000.00	15,000.00		
Sueldos	425,000.00	425,000.00		
Comisiones	24,000.00	24,000.00		
Utilidad antes del Impuesto	2,547,650.00	3,949,509.00		
ISR 31%	789,772.00	1,224,348.00	434,577.00	
Utilidad Neta	1,757,878.00	2,725,161.00		
Reserva Legal 5%	87,894.00	136,258.00		
Utilidad a Distribuir año 2013	<u>1,669,984.00</u>	<u>2,588,903.00</u>		

Comunik-2 S.A
Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

ACTIVO	Saldo Financiero	Saldo Fiscal	Variación	31% ISR Diferido
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>	<u>8,887,500.00</u>	<u>8,887,500.00</u>		
Propiedad Planta y Equipo	11,000,000.00	11,000,000.00		
(-) Depreciación Acumulada	(2,375,000.00)	(2,375,000.00)		
ISR Diferido Activo al año 2012	262,500.00	262,500.00		
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	<u>14,623,901.00</u>	<u>16,025,760.00</u>		
Caja	2,125,000.00	2,125,000.00		
Banco	875,000.00	875,000.00		
Inventario	4,785,000.00	4,785,000.00		
Clientes	7,708,000.00	7,708,000.00		
(-) Estimación Cuentas Incobrables	(1,633,099.00)	(231,240.00)	1,401,859.00	434,577.00
Ctas. por Cobrar no Comerciales	<u>764,000.00</u>	<u>764,000.00</u>		
Total Activo	<u><u>23,511,401.00</u></u>	<u><u>24,913,260.00</u></u>		
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>				
<u>Capital y Reservas</u>	<u>16,994,256.00</u>	<u>17,961,539.00</u>		
Utilidad Período	1,669,984.00	2,588,903.00		
Utilidades Acumuladas	2,127,000.00	2,127,000.00		
Reserva Legal	87,894.00	136,258.00		
Capital	13,109,378.00	13,109,378.00		
<u>Pasivos no Corrientes</u>	<u>110,373.00</u>	<u>110,373.00</u>		
Provisión Indemnizaciones	110,373.00	110,373.00		
<u>Pasivos corrientes</u>	<u>6,406,772.00</u>	<u>6,841,348.00</u>		
Cuentas por Pagar Comerciales	5,299,000.00	5,299,000.00		
Impuestos varios por Pagar	318,000.00	318,000.00		
ISR por Pagar	<u>789,772.00</u>	<u>1,224,348.00</u>		
Total Pasivo y Patrimonio	<u><u>23,511,401.00</u></u>	<u><u>24,913,260.00</u></u>		

CONCLUSIONES

1. La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, en la presentación de Estados Financieros, permite a las empresas de telecomunicaciones que buscan mercados internacionales, presentar información financiera que sea comprensible y comparable a nivel mundial y permite a los interesados tomar decisiones económicas sobre la situación financiera de la empresa.
2. Las empresas en Guatemala están sujetas en materia tributaria, a las disposiciones de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), y leyes vigentes en el país, para operar legalmente en el país deben cumplir con los requisitos establecidos por la misma. Algunas veces esta normativa fiscal, no permite el registro de algunas transacciones o sucesos en el período contable en el cual sucedieron, provocando con ella que la información que presentan las empresas no refleje la situación financiera real de las mismas.
3. Como se planteó en la hipótesis de la investigación, al contabilizar las operaciones de la empresa de acuerdo a la base fiscal, cumpliendo con las leyes vigentes en el país, el registro es histórico y estimativo, que no permite reflejar la situación financiera real. Mientras que al aplicar en el registro contable las políticas de la empresa en el registro de las operaciones siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera la contabilización es dinámica realista y verificable.
4. El Impuesto Sobre la Renta Diferido es una herramienta que permite registrar las diferencias temporarias y conciliar los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera y las disposiciones de la Ley de Actualización Tributaria Decreto Número 10-2012, mediante el registro de ajustes contables en los Estados Financieros.

5. La empresa Comunic-2 S.A realiza el cálculo de reserva de cuentas incobrables en base a las políticas de morosidad de la empresa, de acuerdo al giro de sus operaciones para reflejar de una mejor manera su situación financiera, por lo tanto debe determinar el Impuesto Sobre la Renta Diferido que surge de la diferencia temporaria del cálculo del 3% que se realiza de acuerdo a la Ley de Actualización Tributaria.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que las empresas de telecomunicaciones utilicen las Normas Internacionales de Información Financiera que son obligatorias a partir del año 2009, que permite presentar información oportuna, de alta calidad, confiable y transparente, que sirve de base para la toma de decisiones económicas a fin de ser competitivos a nivel mundial.
2. Se recomienda que debido a la importancia y necesidad de que las empresas cumplan con los requerimientos de la Superintendencia de Administración Tributaria y las leyes vigentes, como lo es la Ley de Actualización Tributaria, se cuente con personal con alto grado de preparación y conocimiento en leyes fiscales.
3. Se recomienda la determinación y contabilización de las diferencias temporarias, ya que por un lado se cumple con presentar información financiera certera y realista que ayuda en la toma de decisiones de la empresa y por el otro, se está cumpliendo con lo dispuesto por la legislación fiscal, para evitar ajustes o reparos fiscales.
4. Se recomienda que el Contador Público y Auditor y el personal encargado de elaborar los registros contables de las empresas reconozcan la importancia que en la actualidad conlleva la utilización del Impuesto Sobre la Renta Diferido como herramienta contable en la conciliación de los parámetros financieros y fiscales establecidos, mediante el estudio de las denominadas diferencias temporarias, que se originan por las discrepancias entre las bases financiera y legal de los registros contables.
5. Se recomienda que la administración de la empresa cuente con personal en el área financiera, con alto grado de preparación y conocimiento en las Normas Internacionales de Información Financiera, que les permita establecer políticas financieras de acuerdo al giro de las operaciones de la empresa que reflejen saldos financieros razonables.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Centro de Estudios Tributarios, Superintendencia de Administración Tributaria CENSAT.—Seminario “Tratamiento de las NIC en la Tributación., Guatemala, marzo 2004—32 páginas.
2. Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala—Conferencia Armonización entre la NIC 12 y la Legislación Tributaria 38 páginas.
3. Congreso de la República de Guatemala – Código Tributario Decreto 6-91 y sus reformas.
4. Congreso de la República de Guatemala Ley de Actualización Tributaria – Decreto 10-2012, Libro I Impuesto sobre la Renta.
5. Congreso de la República de Guatemala Ley del Impuesto al Valor Agregado – Decreto 27-92 y sus reformas.
6. Congreso de la República de Guatemala Ley del Impuesto de Solidaridad – Decreto 73-2008.
7. Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Telecomunicaciones de Guatemala – Decreto 94-96. Reformado según decreto 115-97 del Congreso de la República.
8. Congreso de la República de Guatemala, Ley Reguladora del uso y Captación de señales vía satélite y su Distribución por cable Decreto 41-92
9. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Registro de Terminales Telefónicas Móviles robadas o hurtadas – Decreto 09-2007.
10. Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (International Accounting Standards Board -IASB). Normas Internacionales de Información Financiera- NIIF (International Financial Reporting Standards- IFRS) International Copyright 2012 Accounting Standards Committee Foundation (IASCF).
11. Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (International Accounting Standards Board -IASB). Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) International Copyright 2009 Accounting Standards Committee Foundation (IASCF).
12. Diccionario Ilustrado Sopena de la Lengua Española, Editorial Ramón Sopena. España 1981.

13. Gerencia de Orientación Legal y Derechos del Contribuyente, Superintendencia de Administración Tributaria- Documento de Apoyo, Aplicación de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados PGCA, Normas Internacionales, de Información Financiera NIIF para la presentación de Estados Financieros en Guatemala. 31 Páginas
14. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores – Seminario— Aspectos Técnicos Relevantes de las NIIF – NIC 22 Octubre 2008 22 páginas.
15. Ley de Radiocomunicaciones – Decreto 433
16. Mauricio García, Carlos Roberto. Impuesto Sobre la Renta Diferido. Guatemala 2006, 236 páginas.
17. Reglamento para la prestación del servicio telefónico Internacional. Acuerdo Gubernativo 408-99.
18. Reglamento para la explotación de sistemas satelitales en Guatemala. Acuerdo Gubernativo 574-98.
19. Revista Comunica-t TELGUA, Año 2 Vol. 5 Guatemala, mayo 2000.

20. <http://www.cpa.org.gt/doc/47734217/ARMONIZACION-NIC-12-LEGISLACION-TRIB-1>
21. <http://igcpa.org.gt/doc/aspectorelevantesnicdetalle/149/1708>
22. <http://www.sit.gob.gt/index>